

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO III - N°13

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

MAYO | JUNIO 2014



Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Alberto García
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Beatriz Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

María Laura Isabel Padovani
Secretaria de Salud

Valeria Coronado
Secretaria de Catastro y Obras Privadas

Fernando G. Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Roberto I. López
Director de Promoción Turística

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

Gustavo Charras
Coordinador de Servicios Públicos

Jorge Nieto
Coordinador de Deportes

Ivana Victoria
Coordinadora de Eventos Culturales

Gustavo Aguirre
Coordinador de Defensa Civil

Débora Bazán
Coordinadora de Espacios Públicos

Rodrigo Mendoza
Coordinador de Prensa y Difusión

Cecilia Panella
*Coordinadora de Espacios Verdes y
Medio Ambiente*

Susana Bernardi
Coordinadora de Espacios Verdes

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Claudia Romero
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	5	RESOLUCION N° 119/2014 _____	68
Marzo 2014 _____	7	RESOLUCION N° 120/2014 _____	68
Abril 2014 _____	10	RESOLUCION N° 121/2014 _____	69
ORDENANZAS _____	13	RESOLUCION N° 122/2014 _____	69
ORDENANZA N° 1071/2014. _____	13	RESOLUCION N° 123/2014 _____	70
ORDENANZA N° 1072/2014 _____	23	RESOLUCION N° 124/2014 _____	70
ORDENANZA N° 1073/2014. _____	25	RESOLUCION N° 125/2014 _____	71
ORDENANZA N° 1074/2014. _____	27	RESOLUCION N° 126/2014 _____	71
ORDENANZA N° 1075/2014. _____	32	RESOLUCION N° 127/2014 _____	72
DECRETOS _____	45	RESOLUCION N° 128/2014 _____	72
DECRETO N° 063/2014 _____	45	RESOLUCION N° 129/2014 _____	73
DECRETO N° 064/2014 _____	46	RESOLUCION N° 130/2014 _____	73
DECRETO N° 065/2014 _____	46	RESOLUCION N° 131/2014 _____	74
DECRETO N° 066/2014 _____	47	RESOLUCION N° 132/2014 _____	74
DECRETO N° 067/2014 _____	48	RESOLUCION N° 133/2014 _____	75
DECRETO N° 068/2014 _____	49	RESOLUCION N° 134/2014 _____	75
DECRETO N° 069/2014 _____	49	RESOLUCION N° 135/2014 _____	76
DECRETO N° 070/2014 _____	50	RESOLUCION N° 136/2014 _____	76
DECRETO N° 071/2014 _____	50	RESOLUCION N° 137/2014 _____	77
DECRETO N° 072/2014 _____	51	RESOLUCION N° 138/2014 _____	77
DECRETO N° 073/2014 _____	51	RESOLUCION N° 139/2014 _____	78
DECRETO N° 074/2014 _____	52	RESOLUCION N° 140/2014 _____	78
DECRETO N° 075/2014 _____	52	RESOLUCION N° 141/2014 _____	79
DECRETO N° 076/2014 _____	53	RESOLUCION N° 142/2014 _____	79
DECRETO N° 077/2014 _____	53	RESOLUCION N° 143/2014 _____	80
DECRETO N° 078/2014 _____	54	RESOLUCION N° 144/2014 _____	80
DECRETO N° 079/2014 _____	54	RESOLUCION N° 145/2014 _____	81
DECRETO N° 080/2014 _____	55	RESOLUCION N° 146/2014 _____	81
DECRETO N° 081/2014 _____	55	RESOLUCION N° 147/2014 _____	82
DECRETO N° 082/2014 _____	56	RESOLUCION N° 148/2014 _____	82
DECRETO N° 083/2014 _____	56	RESOLUCION N° 149/2014 _____	83
DECRETO N° 084/2014 _____	57	RESOLUCION N° 150/2014 _____	83
DECRETO N° 085/2014 _____	57	RESOLUCION N° 151/2014 _____	84
DECRETO N° 086/2014 _____	58	RESOLUCION N° 152/2014 _____	84
DECRETO N° 087/2014 _____ PENDIENTE		RESOLUCION N° 153/2014 _____	85
DECRETO N° 088/2014 _____	58	RESOLUCION N° 154/2014 _____	85
DECRETO N° 089/2014 _____	59	RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO _____	87
DECRETO N° 090/2014 _____ PENDIENTE		RESOLUCIÓN N°: 367/2014. _____	87
DECRETO N° 091/2014 _____	59	RESOLUCIÓN N°368/2014 _____	89
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____	61		
RESOLUCION N° 106/2014 _____	61		
RESOLUCION N° 107/2014 _____	62		
RESOLUCION N° 108/2014 _____	62		
RESOLUCION N° 109/2014 _____	63		
RESOLUCION N° 110/2014 _____	63		
RESOLUCION N° 111/2014 _____	64		
RESOLUCION N° 112/2014 _____	64		
RESOLUCION N° 113/2014 _____	65		
RESOLUCION N° 114/2014 _____	65		
RESOLUCION N° 115/2014 _____	66		
RESOLUCION N° 116/2014 _____	66		
RESOLUCION N° 117/2014 _____	67		
RESOLUCION N° 118/2014 _____	67		



BALANCES CONSOLIDADOS

MARZO - ABRIL 2014



INGRESOS MARZO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	18806861.80
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	11486896.87
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	8143270.85
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	3343626.02
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	7319964.93
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	5240361.24
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	1980643.69
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	98960.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2497689.50
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	65949.83
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	65949.83
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	61610.40
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	61610.40
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	946806.09
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	946806.09
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	933025.10
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	13780.99



EGRESOS MARZO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	3514577.74	19531513.35	4403871.71	11272869.94
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33112982.00	2729769.37	8508795.17	2420534.38	6852369.31
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30260393.00	2526179.91	7931579.78	2224370.32	6373243.48
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	327515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	2525074.00	203589.46	577215.39	196164.06	479125.83
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	46656741.00	415053.65	10030720.55	1607753.92	3428503.00
01.2.4	INVERSION FISICA	41554441.00	225008.49	9501868.34	1417708.76	2899650.79
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	190045.16	528852.21	190045.16	528852.21
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	369754.72	991997.63	375583.41	991997.63
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	369754.72	991997.63	375583.41	991997.63
2	SECRETARIA DE CULTURA	2135500.00	98248.16	564391.60	147353.45	444742.39
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	98248.16	564391.60	147353.45	444742.39
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	98248.16	564391.60	147353.45	444742.39
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	839500.00	22937.72	206182.43	32244.72	177417.58
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	828500.00	22937.72	206182.43	32244.72	177417.58
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	828500.00	22937.72	206182.43	32244.72	177417.58
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4301000.00	147146.69	733895.31	180339.40	497737.22
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4271000.00	147146.69	733345.31	180339.40	497737.22
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2926000.00	95616.46	516178.68	117264.98	359498.79
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1345000.00	51530.23	217166.63	63074.42	138238.43
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2767000.00	133567.07	622513.57	129220.16	478606.60
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2707000.00	130286.07	606206.57	124616.16	464413.60
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2707000.00	130286.07	606206.57	124616.16	464413.60
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	3281.00	16307.00	4604.00	14193.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	3281.00	16307.00	4604.00	14193.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3479000.00	352250.21	1394589.43	229514.75	859378.56
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3439000.00	351994.21	1388111.43	229258.75	856646.56
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3439000.00	351994.21	1388111.43	229258.75	856646.56
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	256.00	6478.00	256.00	2732.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	256.00	6478.00	256.00	2732.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3615000.00	330567.12	1283951.27	429070.12	1201308.70
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3550000.00	330567.12	1270647.27	429070.12	1188004.70
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3550000.00	330567.12	1270647.27	429070.12	1188004.70
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	650000.00	0.00	13304.00	0.00	13304.00
07.2.4	INVERSION FISICA	650000.00	0.00	13304.00	0.00	13304.00
8	SECRETARIA DE SALUD	2385000.00	63362.06	575641.09	134385.99	289068.09
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2385000.00	63362.06	575641.09	134385.99	289068.09
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2135000.00	63362.06	573141.09	134385.99	289068.09
08.1.3	TRANSFERENCIAS	250000.00	0.00	2500.00	0.00	0.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	1250000.00	14914.49	16307.63	3514.49	4907.63
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	1200000.00	14914.49	16307.63	3514.49	4907.63
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	1200000.00	14914.49	16307.63	3514.49	4907.63
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	990000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	840000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	840000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	560000.00	1238.75	1793.75	288.75	843.75
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	560000.00	1238.75	1793.75	288.75	843.75
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	560000.00	1238.75	1793.75	288.75	843.75
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	550000.00	-4230.00	11067.94	5400.00	10747.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	550000.00	-4230.00	11067.94	5400.00	10747.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	550000.00	-4230.00	11067.94	5400.00	10747.94



INGRESOS ABRIL 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	22563956.34
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	13365102.42
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	9249740.71
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	4115361.71
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	9198853.92
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	6963653.47
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	2136240.45
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	98960.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2456779.95
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	78892.78
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	78892.78
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	89577.00
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	89577.00
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	1279126.36
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	1279126.36
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	1260033.76
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	19092.60

EGRESOS ABRIL 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	3542519.61	23074032.96	3649639.68	14922509.62
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33112982.00	2299712.98	10808508.15	2474829.71	9327199.02
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30260393.00	2047333.05	9978912.83	2311061.97	8684305.45
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	327515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	2525074.00	252379.93	829595.32	163767.74	642893.57
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	46656741.00	910730.33	10941450.88	845511.24	4274014.24
01.2.4	INVERSION FISICA	41554441.00	722845.50	10224713.84	657626.41	3557277.20
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	187884.83	716737.04	187884.83	716737.04
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	332076.30	1324073.93	329298.73	1321296.36
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	332076.30	1324073.93	329298.73	1321296.36
2	SECRETARIA DE CULTURA	2135500.00	209922.35	774313.95	61411.07	506153.46
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	209922.35	774313.95	61411.07	506153.46
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	209922.35	774313.95	61411.07	506153.46
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	838500.00	120095.00	326277.43	30475.00	207892.58
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	828500.00	120095.00	326277.43	30475.00	207892.58
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	828500.00	120095.00	326277.43	30475.00	207892.58
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4301000.00	110012.57	843907.88	141216.48	638953.70
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4271000.00	110012.57	843357.88	141216.48	638953.70
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2926000.00	51165.58	567344.26	111412.64	470911.43
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1345000.00	58846.99	276013.62	29803.84	168042.27
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2767000.00	70793.01	693306.58	105637.43	584244.03
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2707000.00	70793.01	676999.58	105011.43	569425.03
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2707000.00	70793.01	676999.58	105011.43	569425.03
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	0.00	16307.00	626.00	14819.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	0.00	16307.00	626.00	14819.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3479000.00	203563.10	1598152.53	215140.00	1074518.56
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3439000.00	199156.10	1587267.53	215140.00	1071786.56
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3439000.00	199156.10	1587267.53	215140.00	1071786.56
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	4407.00	10885.00	0.00	2732.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	4407.00	10885.00	0.00	2732.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3615000.00	333795.73	1617747.00	344458.23	1545766.93
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3550000.00	333795.73	1604443.00	344458.23	1532462.93
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3550000.00	333795.73	1604443.00	344458.23	1532462.93
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	65000.00	0.00	13304.00	0.00	13304.00
07.2.4	INVERSION FISICA	65000.00	0.00	13304.00	0.00	13304.00
8	SECRETARIA DE SALUD	2385000.00	172619.35	748260.44	156186.80	445254.89
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2385000.00	172619.35	748260.44	156186.80	445254.89
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2135000.00	172619.35	745760.44	153686.80	442754.89
08.1.3	TRANSFERENCIAS	250000.00	0.00	2500.00	2500.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	125000.00	1385.92	17693.55	8985.92	13893.55
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	120000.00	1385.92	17693.55	8985.92	13893.55
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	120000.00	1385.92	17693.55	8985.92	13893.55
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	99000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	84000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	84000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	56000.00	5106.00	6899.75	6056.00	6899.75
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	56000.00	5106.00	6899.75	6056.00	6899.75
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	56000.00	5106.00	6899.75	6056.00	6899.75
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	55000.00	5100.00	16167.94	5250.00	15997.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	55000.00	5100.00	16167.94	5250.00	15997.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	55000.00	5100.00	16167.94	5250.00	15997.94

MAYO - JUNIO 2014

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1071/2014.

“ORDENANZA APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (C.A.C.)”

Visto la necesidad de la utilización de un inmueble para la prestación de los servicios al Ciudadano en el denominado Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.).

Y considerando que se encuentra vencido el contrato de locación entre la Municipalidad y el propietario del inmueble donde funciona actualmente el C.A.C.

Que como se observa en el Anexo II los valores estipulados por la locadora para una eventual renovación son excesivos y de extrema dificultad para su cumplimiento.

Que el régimen de contratación vigente estipula para la contratación directa la realización de la misma por decreto *cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas ... o cuando el hecho a solucionar directa o indirectamente sea causal de perjuicio económico para la comunidad ...*; y establece también su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante.

Y que es sumamente beneficiosa la contratación de un inmueble que ya ha sido locado por la Municipalidad de Mina Clavero para la puesta en funcionamiento del Ex-Bingo Municipal, el que cuenta con óptimas condiciones de ubicación y capacidad, pero fundamentalmente por el costo de su alquiler, en comparación con el actual inmueble donde funciona el C.A.C., sumado a ello la opción de compra ofrecida en el mismo contrato locativo, que forma parte del Anexo I de la presente.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



Art. 1º) APRUÉBASE, el contrato de locación firmado por el Departamento Ejecutivo respecto al inmueble sito en Calle Avenida SanMartín N° 625 esquina Luis Tessandori de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 01, Manzana 026, Parcela 022, asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al N° 280306971380, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio N° 14.351, Folio 18.752, Tomo 76, del 22 de Setiembre de 1987, compuesto de: UN SALÓN COMERCIAL que da a las calles mencionadas, con una superficie cubierta total de aproximadamente QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (591,53 m2), enclavados en un terreno de aproximadamente SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (707 m2), con dos baterías de baños, una cocina gastronómica y un departamento anexo con un dormitorio y un baño (hacia el fondo de la propiedad); el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º)-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 30 de Abril de 2014.

ORDENANZA N°: 1071/2014

APRUÉBASE EL CONTRATO DE LOGACIÓN FIRMADO POR EL DEM RESPECTO A INMUEBLE SITO EN CALLE AV. SAN MARTÍN N° 625 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - C.A.C.

**Sancionada
30/04/2014**

ANEXO 1


EDUARDO ANIBAL PERALTA
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO 557
MINA CLAVERO - CORDOBA

CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL

Entre la Señora **MARÍA ISABEL SIMÓN**, argentina, D.N.I. N° 5.166.653, viuda de sus primeras nupcias de Juan Carlos Benso, con domicilio calle Echeverri 407 esquina Dillón de Barrio General Belgrano, Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, quién actúa en derecho propio, y también lo hace en nombre y representación de sus hijos, los Señores **EMMANUEL BENSO SIMON**, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 26.591.492, y **JESÚS NAZARETH BENSO SIMON**, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 29.126.161, según lo acredita con Poder Especial conferido a su favor según **ESCRITURA DE APODERAMIENTO**, confeccionada en fecha 15 de febrero de 2013 por el Notario Alejandro Ruíz Ayucar Seifert, de la localidad de Colmenar Viejo, España, apostillado en la Ciudad de Madrid el día 9 de abril de 2014, y el Señor **CARLOS MANUEL BENSO**, argentino, D.N.I.: 20.187.272, y la Señora **ISABEL EDITH BENSO**, argentina, D.N.I.: 17.965.255, todos los nombrados en carácter de únicos y universales herederos de la Sucesión del Señor Juan Carlos Benso, en los autos caratulados "BENSO, JUAN CARLOS, S/ SUCESIÓN AB INTESATATO", Expediente N° 51.982 labrado en el Juzgado de Morón, Provincia de Buenos Aires, en adelante como **LA LOCADORA**, por una parte; y por la otra, lo hacen la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Contador **JULIO ALBERTO BAÑUELOS**, argentino, D.N.I. N° 20.856.135, y por el Secretario General de Gobierno de Mina Clavero, Señor **MARIO IVÁN CASTRO**, argentino, D.N.I.: 17.342.425, ambos con domicilio legal en Avenida Mitre N° 1.191 de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba (sede municipal), en adelante **LA LOCATARIA**, han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se describen y conforme a las normas legales que rigen la materia:

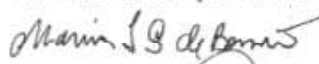

RICARDO EMILIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente T18

PRIMERA: **LA LOCADORA** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma de conformidad el inmueble sito en Calle Avenida San Martín N° 625 esquina Luis Tessandori de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 01, Manzana 026, Parcela 022, asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al N° 280306971380, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio N° 14.351, Folio 18.752, Tomo 76, del 22 de Setiembre de 1987, compuesto de: **UN SALÓN COMERCIAL** que da a las calles mencionadas, con una superficie cubierta total de aproximadamente **QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (591,53 m2)**, enclavados en un terreno de aproximadamente **SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (707 m2)**, con dos baterías de baños, una cocina gastronómica y un departamento anexo con un dormitorio y un baño (hacia el fondo de la propiedad).

LA LOCATARIA declara haber visitado y examinado la propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación e higiene, y que **LA LOCATARIA** se compromete a su entero costo y cargo a restaurar y/o refaccionar, pintar, construir y hacer todas las modificaciones que crea conveniente para llevar a cabo su actividad, sin cargo alguno por parte de **LA**





MARIO IVÁN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C.R. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



Pub

LOCADORA. El Local se encuentra con todas sus aberturas, herrajes, vidrios, sanitarios, desagües, canillas y provisiones en funcionamiento, debiendo LA LOCATARIA cuidarlos, conservarlos y devolverla en el mismo estado en que se recibe y pintada con los mismos colores que tiene.

EDUARDO ANIBAL PER
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO SE
MINA CLAVERO - CORDO

SEGUNDA: El inmueble SALÓN COMERCIAL será destinado a ser el CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL VECINO DE MINA CLAVERO, PUDIENDO la LOCATARIA VARIAR SU DESTINO Y LAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE LUGAR SE REALICEN, SIEMPRE DENTRO DE LA ORBITA MUNICIPAL. **PLAZO:** El plazo de la relación Locativa será de **SESENTA (60) MESES** a contar desde el 24 de Abril de 2014, y venciendo indefectiblemente el día 23 de Abril del año ~~2013~~ ²⁰¹⁹, fecha en que el inmueble SALÓN COMERCIAL deberá ser inexorablemente desocupado de personas, y / o cosas puestas o que dependan de LA LOCATARIA reintegrando en la tenencia a LA LOCADORA; quedando LA LOCATARIA en este acto, notificada del pedido de restitución del inmueble para la fecha indicada. La entrega de las llaves de la propiedad deberá probarlo LA LOCATARIA con documento escrito emanado de LA LOCADORA de haber recibido e inspeccionado el inmueble a su satisfacción respecto del estado en que se recibe.

LA LOCATARIA podrá únicamente subarrendar en todo o en parte el inmueble locado a UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL PÚBLICA, ya sea a título oneroso o gratuito.

LA LOCATARIA PODRA RESCINDIR ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO UNA VEZ TRANSCURRIDO SEIS MESES DE ARRENDAMIENTO DEBIENDO ABONAR A LA LOCADORA DOS MESES DE INDEMNIZACIÓN SI OCURRE ANTES DEL PRÍMER AÑO DE LOCACION Y DE UN MES SI SE PRODUCE TRANSCURRIDO EL AÑO, DEBIENDO ADEMAS CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE 60 DIAS DE ANTELACIÓN DE LA VOLUNTAD DE RESCINDIR.

TERCERA: PRECIO: queda convenido libre y voluntariamente como precio Total de la Locación COMERCIAL la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.285.245.-), los que se abonarán en **SESENTA (60) CUOTAS** mensuales y consecutivas de **DECIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CADA UNA (\$ 17.137.- c/u)**; El pago de cada cuota mensual deberá efectuarlo LA LOCATARIA por mes adelantado, antes del día 10 de cada mes, pago que será realizado por TRANSFERENCIA BANCARIA a la siguiente cuenta: Banco Santander Río, Sucursal N° 147 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, en la CUENTA CORRIENTE N° 147200938/8, C.B.U. 0720147588000020093886, Titular: María Isabel Simón, el comprobante de depósito bancario de cada cuota de renta, tiene validez como recibo suficiente y carta de pago en forma de la renta correspondiente. El solo vencimiento del plazo pactado para el pago hará incurrir en mora a LA LOCATARIA, de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna. **BONIFICACIÓN:** las partes acuerdan una **BONIFICACIÓN VOLUNTARIA** por pago de renta completa de contado y en efectivo antes del día 10 de cada mes y sin mediar deuda alguna, detallado de la siguiente manera:

- 1) **ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 11.137.-)** para las primeras **DOCE (12) CUOTAS.-**

Maria Isabel Simón

[Signature]
CÉSAR JULIO A. DANIEL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

[Signature]
MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

[Signature]
MIRIAM E. GARCIA
Vice Intendente



[Signature]
RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DEBARRIAR

6

RICARDO ANIBAL PERALTA
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO 557
MINA CLAVERO - CORDOBA

- 2) NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 9.337.-) para LA CUOTA N° 13 y hasta la CUOTA 24 INCLUSIVE.
- 3) SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.997.-) para la CUOTA N° 25 y hasta la CUOTA N° 36 INCLUSIVE.
- 4) TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.955.-) para la cuota N° 37 y hasta la CUOTA N° 48 INCLUSIVE.

Estas BONIFICACIONES SOLO SERÁN EFECTIVAS EN EL CASO DE PAGO DE LAS RENTAS POR ADELANTADO, hasta el día 10 de cada mes, sin existir deuda alguna con LA LOCADORA bajo ningún concepto; en caso de no cumplirse estos requisitos, LA LOCATARIA **NO SERÁ BENEFICIADA** con la BONIFICACIÓN arriba descripta.-----

CUARTA: No integran el precio del valor Locativo el que surja de los Impuestos Provinciales D.G.R. y Municipales y además el Servicio de Agua Corriente que gravan el CIEN POR CIENTO (100 %) de la propiedad, debiendo ser abonados en su totalidad por LA LOCATARIA durante todo el período locativo. LA LOCATARIA deberá abonar además todas las Tasas; Contribuciones; Impuestos; Servicios y conceptos que se deriven y graven su actividad a desarrollarse en el inmueble locado, entiéndase estos como Municipal Comercio e Industria; Impuestos sobre los Ingresos Brutos; D.G.R.; A.F.I.P.; I.V.A.; GANANCIAS; MONOTRIBUTO; etc. y también las tasas que afecten el rubro que desempeñe creadas o a crearse ya sean Municipales; Provinciales y / o Nacionales, debiendo LA LOCATARIA contar con todas las inscripciones y habilitaciones exigidas pertinentes, las que serán a su exclusivo cargo y responsabilidad, a lo que LA LOCADORA le podrá exigir que exhiba los comprobantes de los mismos. Deberá abonar LA LOCATARIA los servicios según consumo como Energía Eléctrica; Teléfono; T.V. por Cable o satelital, servicio de internet; etc., cuyos comprobantes de pago deberán ser exhibidos al restituir el local, debiendo LA LOCATARIA exhibir los comprobantes de pago de todo lo referido y baja del rubro a que se dedique o libre deuda, caso contrario no se recibirá el inmueble. Deberá tramitar en un lapso de diez (10) días el cambio de titularidad a su nombre y / o conexión del servicio de Energía Eléctrica por ante la CLEMIC.-----

QUINTA: Para el caso de producirse mora en el pago de cuota mensual de alquiler u otros conceptos, LA LOCADORA no esta obligada a recibir pago parcial, pero ante la eventualidad de que lo hiciera se imputarán en el siguiente orden. 1º) Al pago de los punitorios devengados, y / o multas en su caso y 2º) Al pago del capital adeudado en concepto de cuota de alquiler. Vencido el plazo estipulado para cada mensualidad, se aplicará sobre la misma y sobre los demás ítem pendientes de pago, una sanción en concepto de **CLAUSULA PENAL** por el incumplimiento equivalente a **CINCUENTA PESOS (\$ 50,00) POR CADA DIA DE MORA EN EL PAGO CON MAS** un interés punitorio a favor de LA LOCADORA, equivalente a una vez y media la tasa para descuentos que cobrara el Banco de la Nación Argentina en forma mensual, de no abonar el día estipulado se devengará interés por mes completo a contar desde el día en que debió realizarse el pago. Todos los pagos deberán hacerse en dinero en efectivo y de contado. Queda expresamente pactado que el atraso en el pago de dos Cuotas Mensuales de alquiler, hará incurrir a LA LOCATARIA en la causal de desalojo por falta de pago sin necesidad de intimación ni notificación previa judicial o extrajudicial de ninguna especie.-----

RICARDO EMILIO GONZALEZ
RESIDENTE



MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidenta

Mario S. de Barros

[Signature]

[Signature]

JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



SEXTA: Vencida la fecha para la restitución del inmueble establecida en el presente contrato, y nó obstante ello LA LOCATARIA continuara en el uso y goce del inmueble, queda convenido que se mantendrá el pago de alquiler reajustado y se hará pasible de una multa diaria equivalente al tres por ciento (3 %), del monto del importe de la cuota mensual vigente hasta la efectiva devolución del inmueble cualquiera sea el término de la ocupación extracontractual. El pago de este adicional en ningún caso implica novación, ampliación, modificación, prórroga automática o indefinida, ni tácita reconducción, permaneciendo intacto el derecho de LA LOCADORA a solicitar el desalojo por vencimiento de término por vía judicial. Queda establecido que la mora en restituir el inmueble, se producirá de forma automática sin necesidad de intimación o interpelación alguna. En caso de consignación judicial de las llaves el alquiler regirá hasta el día que LA LOCADORA tome posesión real y efectiva del inmueble, entendiéndose esta como una vez realizadas las reparaciones necesarias y pintura como hoy se entrega para poder volver a alquilarlo si fueren necesarias.

SÉPTIMA: LA LOCATARIA podrá introducir mejoras y cambios en el inmueble, siempre que los mismos no afecten el inmueble a nivel de estructuras principales (vigas, columnas, encadenados y techos), sin el deber de indemnizar ni restituir al concluir la relación contractual locativa, las que quedarán en beneficio del inmueble locado. La LOCATARIA no podrá realizar modificaciones estructurales en el inmueble locado, salvo expresa autorización de LA LOCADORA. Con la finalidad de no dejar dudas de lo convenido en esta cláusula LA LOCATARIA renuncia expresamente: al ejercicio del derecho de retención del inmueble como a la acción de enriquecimiento sin causa, y a toda otra acción que pudiera corresponderle por causa de mejoras efectuadas autorizadas o no, las que quedarán en beneficio del inmueble. LA LOCATARIA se obliga a su exclusivo cargo a cambiar las combinaciones de las llaves de ingreso al inmueble.

OCTAVA: LA LOCATARIA deberá evitar que se produzcan pérdidas de agua en caños, canillas, depósitos de agua de inodoros, o de cualquier otro artefacto, perteneciente al baño, o cualquier lugar del inmueble locado. En caso de producirse alguna rotura o falla, LA LOCATARIA se obliga a hacer los arreglos de inmediato. Se conviene también que todo arreglo que fuere necesario en el inmueble o artefactos durante la ocupación y hasta que sea recibido por LA LOCADORA serán a exclusivo cargo de LA LOCATARIA. LA LOCADORA NO será responsable de roturas de caños, obstrucciones, filtraciones, humedades, inundaciones, mal funcionamiento de los equipos mecánicos, eléctricos, o caso fortuito. Tampoco será responsable LA LOCADORA por los perjuicios o daños que produjeran estos inconvenientes a inmuebles o bienes, de LA LOCATARIA o de terceros.

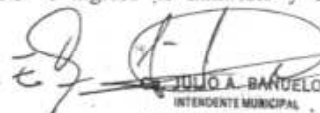
NOVENA: LA LOCATARIA será responsable de los gastos ocasionados por daños producidos por incendio, explosión, derrumbe total o parcial producidos en el inmueble. LA LOCATARIA se obliga a comunicarle por escrito y fehacientemente a LA LOCADORA dentro de las 24 horas de acaecido o de que tuvo conocimiento de cualquier hecho que ponga en peligro la estructura o seguridad del edificio.

LA LOCATARIA para el cumplimiento y control de lo pactado en el presente contrato se obliga a permitir al PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE el ingreso al inmueble y sus

Mario IS de Barros



MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAYERO



JULIO A. BARUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAYERO

Out

EDUARDO A. BALPER
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO DE
MINA CLAYERO - CORDO

MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidenta 1ra

RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONEJO ELECTORAL



JARDO A
ESCRIBAN
TITULAR
BNA CLAV
IBAL PERALTA
CORREDO
REGISTRO 587
NO - CORDOBA

NICARGO EMILIO GONZALEZ
CORREDO
REGISTRO 587



MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidente Int

dependencias cada vez que estos lo consideren conveniente con la sola exigencia de dar aviso en forma verbal a LA LOCATARIA con una antelación de 24 hs.. Cuya simple negativa será causal de desalojo. -----

DÉCIMA: Si vencido el plazo contractual LA LOCATARIA NO RESTITUYE EL INMUEBLE en el plazo y las condiciones convenidas, se establece como CLAUSULA PENAL una multa a favor de LA LOCADORA del equivalente a TRES (3) meses de alquiler con mas los daños y perjuicios, la que podrá ser demandada individual o conjuntamente con los montos adeudados por servicios, impuestos, alquileres, reparaciones, etc.. -----

DECIMO PRIMERA: Los gastos administrativos ocasionados por Confección y sellado del presente contrato serán soportados por LA LOCATARIA. Para la confección del presente contrato, intervino la Inmobiliaria de las Sierras, representada en este acto por su titular, Corredor Inmobiliario SERGIO MAURICIO SPECCHIALE, Matrícula Profesional C.P.I. N° 2553, percibiendo en este acto de LA LOCATARIA el CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO en concepto de comisión inmobiliaria de ley.-----

DECIMO SEGUNDA: OPCIÓN DE COMPRA. LA LOCATARIA tiene la PRIMER OPCIÓN DE COMPRA DEL INMUEBLE objeto de esta locación, vigente por un período de 365 días corridos a partir del día de la fecha; pasado este período, LA LOCADORA queda en libertad de ofrecer a la venta libremente el inmueble locado. Las condiciones para ejercer la OPCIÓN DE COMPRA por parte de LA LOCATARIA son las siguientes:

1. LA LOCATARIA deberá NOTIFICAR FEHACIEMENTE a LA LOCADORA su decisión de compra del inmueble locado, antes de cumplir el fenecimiento de plazo fijado para dicha opción (día 23 de abril de 2015).
2. **PRECIO.** El precio de Compra del inmueble objeto de este contrato, se fija en LOS PESOS que sean equivalentes al cambio del dólar oficial tipo vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina (www.bna.com.ar) de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 450.000.-), del día anterior a ejercer la opción de compra.-
3. **FORMA DE PAGO:** La LOCATARIA podrá optar por abonar hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del PRECIO DE COMPRA DEL INMUEBLE, con Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero, siempre que estos sean valorados y aceptados por LA LOCADORA. Todos los inmuebles que se tomen en esta opción, deberán estar en perfectas condiciones de ser transferidos (estado de dominio saneado y con los correspondientes libres de deuda). No se transferirá el dominio del inmueble hasta tanto la parte VENDEDORA no haya percibido el CIEN POR CIENTO (\$ 100 %) del PRECIO DE COMPRA del mismo.-----
4. De tomar LA LOCATARIA la OPCIÓN DE COMPRA del inmueble, participará en dicha operación comercial la Inmobiliaria de las Sierras, representada por su titular, Sergio Mauricio Specchiale, M.P. C.P.I. 2553, la cual percibirá el 3 % a cada parte (comprador y vendedor) del monto total del Precio de Venta del Inmueble, en concepto de Comisión Inmobiliaria de Ley. Dado este caso, la Inmobiliaria de las Sierras se compromete a bonificar al Comprador, sobre el monto correspondiente de Comisión

Mina Clavero de Buenos Aires

MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



Sub

Inmobiliaria, el monto ya percibido en concepto de comisión inmobiliaria por la renta del Inmueble objeto de este contrato.-----

- 5. En caso de optar la LOCATARIA por tomar la OPCIÓN DE COMPRA, LA LOCADORA bonificará DEL PRECIO ACORDADO POR LA COMPRA DEL INMUEBLE, a la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.-) por cada mes de locación transcurrido hasta ese momento.-----

EDUARDO A
ESCRIBAN
TITULAR
MINA CLAVERO

PET
DION
RO S
DORD

FIJACIÓN DE DOMICILIO: Para todos los efectos que surjan de este contrato, las partes fijan el siguiente domicilio:

LA LOCADORA: Calle Intendente Gonzales N° 331 de Villa Cura Brochero (5891), Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba. -----

LA LOCATARIA: Calle San Martín N° 625 esquina Luis Tessandori de la localidad de Mina Clavero. (Inmueble Locado). -----

Donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, aunque las partes no vivan allí o se trate de domicilios inexistentes, y continuará siendo el mismo hasta que la parte que lo cambió no notifique fehacientemente dicha situación. Además las partes renuncian expresamente al FUERO FEDERAL, y a todo otro de excepción que pudiere corresponderles, aceptando someterse a LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE VILLA CURA BROCHERO, como así también renuncian al derecho de recusar sin causa. Al firmarse el presente contrato, SE HACE EXPRESA MENCIÓN DE QUE EL MISMO EN VIRTUD DEL FIN DEL INMUEBLE Y LOS MONTOS INVOLUCRADOS SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO PARA SU APROBACION MEDIANTE ORDENANZA, NO SURTIENDO EFECTOS HASTA TANTO SE EXPIDA FAVORABLEMENTE, PESE A CONTENER LAS FIRMAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Se ACUERDA QUE SE ENTREGARA a LA LOCATARIA las llaves del inmueble una vez perfeccionado el mismo al igual que la entrega de su posesión, las que deberán ser devueltas a LA LOCADORA O SU REPRESENTANTE al finalizar el plazo de la locación como entrega simbólica de la propiedad. -----

En prueba de conformidad y como ratificación del presente contrato, se firman dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto, en la Localidad de Mina Clavero, a los 24 días del mes de Abril del año 2.014.-----

Testado: 2023; NO VALR.- Entrelíneas: 2019, VALE.-

Miriam S de Bonas *[Signature]*

[Signature]
Sr. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

[Signature]
MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de la señora **María Isabel SIMON**, D.N.I.

[Signature]
MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 119



[Signature]
RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO ANIBAL PERALTA
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO 557
MINA CLAVERO - CORDOBA

PERALTA
EDUARDO ANIBAL
REGISTRO 557
CORDOBA

Nº 5.166.653, quien interviene por sí y en nombre y representación de sus hijos, **Emmanuel BENSO SIMON**, D.N.I. Nº 26.591.492; y **Jesús Nazareth BENSO SIMON**, D.N.I. Nº 29.126.161, lo que acredita con el Poder Especial otorgado por Escritura Nº 400 autorizada con fecha 15 de Febrero de 2013 por el Escribano Alejandro Ruiz Ayucar Seifert, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de don Vicente Madero Jaraba y para su protocolo, instrumento que en fotocopias certificadas incorporo al Acta respectiva, doy fe; del señor **Carlos Manuel BENSO**, D.N.I. Nº 20.187.272; de la señora **Isabel Edith BENSO**, D.N.I. Nº 17.965.255; y por otra parte, del señor **Julio Alberto BAÑUELOS**, D.N.I. Nº 20.856.135; y del señor **Mario Iván CASTRO**, D.N.I. Nº 17.342.425, los dos últimos, en los caracteres de Intendente Municipal y Secretario de Gobierno, respectivamente, de la "MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO", con domicilio en Avenida Mitre 1191 de esta localidad, personería que acreditan con: a) Resolución de la Junta Electoral Municipal de Mina Clavero labrada con fecha 2 de Diciembre de 2011, por la cual se proclama a los candidatos electos en las Elecciones Municipales del 23 de Octubre de 2011, de la que surge que el señor Julio Alberto Bañuelos ha sido elegido como Intendente Municipal de Mina Clavero para el periodo entre el 10 de Diciembre de 2011 y el 10 de Diciembre de 2015.- b) Decreto del Poder Ejecutivo Municipal Nº 325/2011 de fecha 12 de Diciembre de 2011, por el que se designa al señor Mario Iván Castro en el cargo de Secretario de Gobierno, instrumentos que tengo a la vista, doy fe; y han sido puestas ante mí en el presente contrato de locación, confeccionado de antemano por las partes, que suscriben en los caracteres de locadores los nombrados en primer término y la Municipalidad de Mina Clavero como locataria, en dos ejemplares de igual tenor cuya primera copia se repone con un Marbete de Actuación Notarial Nº 0100440001677267-2, doy fe.- Acta Nº 161 - Folio A 001683669 vuelto - Libro de Intervenciones Nº 28 - Registro 557.- Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril de 2014.-

EDUARDO ANIBAL PERALTA
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REGISTRO 557
MINA CLAVERO - CORDOBA

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidenta 1ra



RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



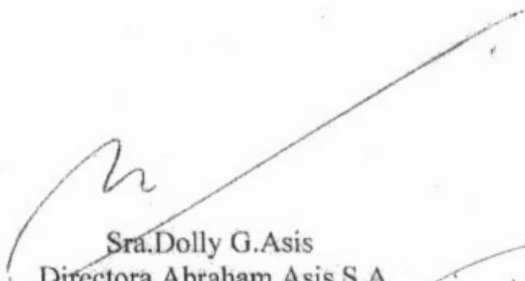
ANEXO 2

Villa dolores 20 de marzo de 2014

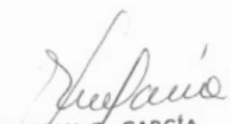
Sres.Municipalidad de Mina Clavero
Secretaria de Hacienda

Me dirijo a Uds.para comunicarles que el día 31 de marzo de 2014 finaliza el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Simon Bolívar s/n de la ciudad de Mina Clavero en el cual funciona parte del municipio, es nuestra intención renovar dicho alquiler por el periodo comprendido entre 01 de abril de 2014 hasta 31 de marzo de 2017 de la siguiente manera: \$48.000 mensuales y consecutivos por el primer año ,58.000 mensuales y consecutivos por el segundo año y \$70.000 mensuales y consecutivos por el tercer año teniendo en cuenta las mismas cláusulas que el contrato anterior.

Sin mas y a la espera de su respuesta saludo a uds.atte.


Sra.Dolly G.Asis
Directora Abraham Asis S.A.


CR. JULIO A. BANDERAS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1072/2014

FUNDAMENTOS

Que el ordenamiento legal vigente en materia de infancia como la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061, Decreto Reglamentario 415/06 y Ley Provincial 9.944, dispone la implementación en el ámbito nacional, provincial y local del Sistema de Promoción y Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que el modelo de Protección Integral de Derechos definido en la Ley Nacional N° 26.061, propone la adecuación progresiva de la legislación, instituciones, organismos, acciones, intervenciones y funciones por parte de los diferentes niveles del Estado.

Que el Art. 4 de la ley 9.944 establece la aplicación obligatoria de dicha ley y que "Los órganos administrativos locales de los Municipios y Comunas deben revisar y adecuar la normativa a los postulados referidos en la presente Ley".

Que dicho plexo normativo define como política pública la creación y/o fortalecimiento por parte de los Municipios y Comunas de los Servicios Locales de Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, en pos de que los diferentes niveles del Estado trabajen coordinadamente para que la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia sea una realidad en la Provincia.

Que se busca posicionar a la infancia como una de las prioridades del gobierno local, valorizando y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia de niñez y adolescencia.

Por todo ello:

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) ADHIÉRESE a los principios y disposiciones previstas en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba.

Art. 2º) DISPÓNESE la implementación en el ámbito Local del "Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", a los efectos de establecer los mecanismos a través de los cuales se asegure a las niñas, niños y adolescentes el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Constitución provincial y demás tratados de derechos ratificados por el Estado Argentino, a partir de la vigencia de la ley Nacional 26.061, en concertación con el Gobierno de la Provincia, y en coordinación con el ámbito nacional, y la Ley Provincial N° 9.944 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba.

Para el logro de sus objetivos el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes contará con: a) Políticas, Programas y Medidas de promoción y protección de derechos; y b) Los Organismos administrativos de protección de derechos creados precedentemente.

La implementación se realizará de manera progresiva en permanente articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER) y en coordinación con el ámbito nacional.

El Municipio deberá propender y promover a la creación y desarrollo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes de articulación y consulta.

Art. 3º - CRÉASE en los términos del Art. 40 de la Ley Provincial N° 9.944 el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya implementación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.

El Servicio Local se encontrará facultado para adoptar, dentro de sus posibilidades, Medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y deberá funcionar de manera articulada y coordinada en este primer nivel de intervención con la Autoridad Administrativa Provincial.

También estará a su cargo la sensibilización y transformación de las prácticas institucionales de sus equipos técnicos y demás áreas del Municipio, para la plena vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propender a conformar un equipo interdisciplinario destinado a fortalecer técnicamente el funcionamiento del Servicio local de promoción y protección de derechos.

El Servicio Local de Infancia actuará articuladamente y en conjunto con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como dependencias descentralizadas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba, así como con las distintas dependencias del Ministerio.



Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal es el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINA CLAVERO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N°: 1072/2014

**ADHIÉRESE A LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES PREVISTAS
EN LAS LEYES 26.061 Y 9.944 DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL
DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**GRÉASE EL SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES.**

**Sancionada
21/05/2014**

ORDENANZA N° 1073/2014.

ORDENANZA DE MORATORIA 2014

Este Municipio comparte los fundamentos puestos de manifiesto desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba en materia tributaria, toda vez que reconoce la afligente situación económica de la mayoría de los contribuyentes. Atendiendo a las particulares condiciones económicas, recurrente en esta época del año, que abate a los habitantes de la localidad, se patentiza la imperiosa necesidad de proveer de los medios instrumentales que permitan a nuestros contribuyentes, regularizar situaciones en las que se han visto involucrados por imperio de la necesidad.

Que es por todos conocido que las moratorias entrañan un aspecto de injusticia respecto de aquellos que atienden puntualmente sus obligaciones tributarias, razón por la cual no debe adoptarse como metodología recurrente, disponiéndose por última vez acompañada de recaudos que aseguren que sus beneficiarios atiendan sus obligaciones corrientes.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉCESE un régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago de carácter extraordinario para los contribuyentes y responsables de Tasa de la Propiedad, Comercio e Industria y Automotores que adeuden a la Municipalidad de Mina Clavero, y de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que se establecen en la presente Ordenanza.

Art. 2º) EL PRESENTE régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas al Municipio, vencidos al 31/01/2014, cualquiera fuese el estado en que se encuentren las mismas. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial o en vía de ejecución fiscal, es requisito el allanamiento previo, por parte del deudor, a los efectos de la aplicación de la presente. El pago de los gastos causídicos y la regulación de los honorarios deberán abonarse de contado efectivo, para acogerse al plan de regularización.

Art. 3º) LOS PLANES de pago vigentes a la fecha se financiarán en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a los términos de la presente, debiéndose reliquidar por los períodos no cancelados e imputar las cuotas abonadas a períodos más remotos.

Art. 4º) PARA EL ACOGIMIENTO al plan desde el 1 de Junio del 2014 hasta el 29 de Agosto del 2014 inclusive, estas serán las condiciones:

- > Deudas vencidas al **31 de Enero de 2013** inclusive:
 - > Pago de Contado: Condonación del 80% de los intereses por mora.
 - > Plan de 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas sin interés de financiación con condonación del 40% de los intereses por mora.
 - > Plan de 12 cuotas: Anticipo del 30% del total adeudado, y el saldo en 12 cuotas sin interés de financiación con condonación del 20% de los intereses por mora.
- > Deudas vencidas al **31 de Enero del 2014** inclusive:
 - > Pago contado: Condonación del 70% de los intereses por mora.
 - > Plan de 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas sin interés de financiación con condonación del 30% de los intereses por mora.

Art. 5º) A PARTIR del 1 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Octubre del 2014 inclusive, estas serán las condiciones:

- > Por deudas vencidas al **31 de Enero de 2013** inclusive:
 - > Pago contado: Condonación del 60% de los intereses por mora.
 - > Plan de 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y saldo en 6 cuotas sin intereses con condonación del 20% de los intereses por mora.



-
-
- > Por deudas vencidas al **31 de Enero de 2014** inclusive:
 - > Pago contado: Condonación del 50% de los intereses por mora.
 - > Plan de 6 cuotas: Anticipo del 20% del total adeudado, y el saldo en 6 cuotas sin intereses con condonación del 10% de los intereses por mora.

Art. 6º) EL CONTRIBUYENTE para poder acogerse deberá hacerlo por el total adeudado a este Municipio en concepto de las tres Tasas que incluye esta Moratoria de deudas vencidas al 31/01/2014, en ningún caso podrá hacerlo en forma parcial respecto a su deuda.

Art. 7º) EL INGRESO fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora los recargos resarcitorios vigentes.

Art. 8º) LA FALTA de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas en el año calendario, en los plazos establecidos, o el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se originen con posterioridad al acogimiento del contribuyente, faculta al Departamento Ejecutivo previa intimación con diez (10) días de anticipación, a declarar la caducidad del plan respectivo y a iniciar sin más las acciones judiciales para el cobro de la deuda total impaga con mas los recargos, intereses y multas que se hubieren condonado con motivo del acogimiento al presente plan, desde el vencimiento original de cada una de las obligaciones y hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 9º) AQUELLOS contribuyentes que sean acreedores del municipio deberán compensar previamente sus débitos y créditos, pudiendo acogerse al presente régimen solo por el saldo resultante.

Art. 10º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza a los fines de la aplicación de la misma.

Art. 11º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 28 de Mayo de 2014.

ORDENANZA N° 1073/2014.

ORDENANZA N°: 1073/2014

ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE TASA DE LA PROPIEDAD, COMERCIO E INDUSTRIA Y AUTOMOTORES.

**Sancionada
28/05/2014**

ORDENANZA N° 1074/14.

EN. MU. VI.: PLAN CON.VI.VE. ETAPA I RÉGIMEN ESPECIAL DE VENTA DE FRACCIONES DE TERRENO SEGUNDO LLAMADO

VISTO

La existencia de la Ordenanza N° 1058/2013 vigente que crea el Plan CON.VI.VE., y habiendo quedado lotes disponibles del primer llamado de la Etapa I del Plan CON.VI.VE, abriéndose un segundo llamado para convocar a los interesados conforme los valores actualizados de los mismos.

Es por ello que

En uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO Sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFICAR el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Art.3) LA VENTA autorizada en la presente ordenanza constituye una excepción al régimen de contratación general establecido en la ordenanza 1024/2012 por cuanto autorizase al departamento Ejecutivo municipal a disponer de noventa y siete lotes del total de cien fracciones todas estas dentro de la mayor superficie de terreno descripta en el artículo 2º, siendo los tres lotes restantes reservados para fines deportivos, y/o culturales y/o religiosos, y/o comunitarios y/o recreativos.

Art. 2º. MODIFICAR el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

PRECIO DE VENTA

Art. 4º) FÍJESE el precio de venta de las fracciones de terreno remanente en pesos ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho (\$ 81.638,00) para la primer convocatoria; en caso de existir una 2º convocatoria dicho valor será actualizado de acuerdo al Índice del Costo de la Construcción (ICC), según variaciones porcentuales (%) del Nivel General conforme a la publicación mensual a través de la página oficial del Gobierno de La Provincia de Córdoba, Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento <http://estadistica.cba.gov.ar> desde la fecha de la sanción de la presente ordenanza, sin variar su valor por la diferencia de superficie, que irá entre los doscientos noventa metros cuadrados (290 m2) y los trescientos treinta metros cuadrados (330 m2), de acuerdo a su determinación conforme plano del proyecto;

El monto a abonar por los adherentes para la primer convocatoria será:

- En un pago de contado, en efectivo, de pesos ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho (\$ 81.638,00). Esta opción tendrá una bonificación de un cinco por ciento (5%) y no abonará gastos administrativos quedando el valor del lote en setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$77.556,00).
- En un pago de contado, en efectivo, de pesos veinte cuatro mil once (\$ 24.011) y veinte (20) cuotas, mensuales y consecutivas, de dos mil cuatrocientos un pesos, (\$2.401) con vencimiento la primera de ellas el día diez (10) del mes siguiente de la Firma del Boleto de Compra Venta y las restantes, en forma consecutiva los días diez (10) de cada mes, que se ajustarán de acuerdo al índice de la construcción de la Ciudad de Córdoba conforme a la publicación mensual a través de la página oficial del Gobierno de La Provincia de Córdoba, Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento <http://estadistica.cba.gov.ar> según Índice del Costo de la Construcción (ICC), según variaciones porcentuales (%) del Nivel General, respecto al mes inmediato anterior. Y dos cuotas extras anuales de pesos cuatro mil ochocientos tres con 50/100 (\$4.803,50) con vencimiento el 10 de marzo de 2015 y el 10 de marzo de 2016 respectivamente, cuyo valor se ajustarán de acuerdo al índice de la construcción de la Ciudad de Córdoba conforme a la publicación mensual a través de la página oficial del Gobierno de La Provincia de Córdoba, Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento <http://estadistica.cba.gov.ar> según Índice del Costo de la Construcción (ICC), según variaciones porcentuales (%) del Nivel General, aplicada de manera mensual desde la firma del boleto de compra venta y hasta el efectivo pago.

En la opción b) deberá agregársele un tres por ciento (3%) al monto a abonar, destinado a cubrir gastos administrativos.



En caso de una segunda convocatoria el modo de pago será el establecido para la primer convocatoria actualizándose los montos del pago contado, anticipo y cuotas conforme índice de actualización del Costo de la Construcción (ICC), según variaciones porcentuales (%) del Nivel General conforme a la publicación mensual a través de la página oficial del Gobierno de La Provincia de Córdoba, Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento <http://estadistica.cba.gov.ar> desde la fecha de la promulgación de la presente ordenanza. A los mismos se le sumaran el tres por ciento (3%) al monto a abonar, destinado a cubrir gastos administrativos.

El Directorio podrá considerar y aprobar la incidencia de los meses de aguinaldo y los de la temporada veraniega para la distribución del valor de las cuotas, como así también, los montos de anticipos en forma excepcional.

Art. 3º) MODIFICAR el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ADHERENTES

Art. 9º) PODRÁN ser adherentes de la venta dispuesta en esta Ordenanza, quienes además de cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza 749/2002 y sus modificatorias, cumplan con los siguientes:

Personas Físicas mayores de 18 años, considerándola de manera individual o que integre un grupo familiar. A los efectos de la presente se considerará que integran el grupo familiar del adherente: su cónyuge, las personas con parentesco en línea ascendente o descendente en primer grado y las que convivan con el mismo, aun cuando estas últimas no tengan el grado de parentesco antes mencionado.

No ser el beneficiario, ni su grupo familiar, titulares actuales de más del cincuenta por ciento (%50) de un inmueble, a igual que derechos posesorios sobre inmueble y que tampoco sean beneficiarios de derechos sucesorios o heredades en trámite, en referencia a inmuebles radicados tanto en la provincia como en todo el país – requisito solo exigible para la 1º convocatoria-.

No ser el beneficiario ni su grupo familiar adjudicatarios de planes de viviendas financiadas por el Estado Nacional PROCREAR (salvo para la línea de crédito compra de terreno y construcción de vivienda del Plan PROCREAR, en la medida que el Municipio se encuentre en condiciones de escriturar el terreno) o cualquier otro o Provincial, entendiéndose también entre ellos los provenientes de créditos de bancos oficiales, subsidios, adjudicación de fondos FONAVI y/o FOVICOR. Se exceptúa de esta disposición a los convivientes, que acrediten en forma fehaciente y a satisfacción del EN.MU.VI que han constituido un nuevo grupo familiar-

Probar Ingresos mínimos comprobables a la fecha de la promulgación de la presente de pesos siete mil doscientos (\$7.200). Se contabilizarán los ingresos de todo el grupo familiar conviviente.

En el caso de no reunir el monto solicitado en el Art 9 Inc. d, el ENMUVI podrá aceptar garantías suficientes que a su criterio permitan el cumplimiento de las obligaciones.

La documentación a presentar por los garantes serán las mismas que para los adherentes.

Quedarán exceptuadas aquellas garantías que, a la fecha de promulgación de la presente, tengan asignadas y/o adjudicadas y/o donadas fracciones de terrenos para la construcción de viviendas en el marco de los planes habitacionales gestionados por la Nación y/o la Provincia y/o Municipio.

A los fines de la implementación de la presente, tendrán el siguiente orden de prelación, según cronograma de convocatorias:

1º convocatoria: quienes cumplimenten con los requisitos del presente artículo y tengan domicilio en Mina Clavero al momento de su inscripción. La publicidad se realizará durante 15 días corridos desde la promulgación de la presente ordenanza, abriéndose al vencimiento de ésta, el plazo de 60 días corridos para la inscripción, adhesión y firma de boleto de compraventa. Se tomara el orden de presentación de las solicitudes de aspirante a adherente, conforme hora y fecha, dando derecho a la condición de adherente, por parte del Directorio del EN.MU.VI, una vez cotejada el cumplimiento de la documentación requerida. Al llenar el cupo de adherentes se inscribirán 10 adherentes suplentes.

2ºconvocatoria: En caso de finalizar el plazo para la 1º convocatoria y no cubrirse la demanda de los lotes disponibles, se abrirá una segunda convocatoria por tiempo indeterminado hasta cubrir la solicitud de los lotes disponibles y realizando la inscripción de 10 adherentes suplentes. En esta convocatoria se exceptuara a los aspirantes a adherentes el requisito expresado en el inc. b), teniendo como límite el figurar como propietario de un inmueble; abarcando la posibilidad a las personas ya adherentes del plan Convive para solicitar una nueva adhesión. En esta Segunda convocatoria el valor del lote, las cuotas y refuerzos previstos en el artículo 1º de la presente ordenanza - que modifica el Art. 4º de la 1058-, serán determinados de acuerdo a la actualización del índice de la construcción de la Ciudad de Córdoba conforme a la publicación mensual a través de la página oficial del Gobierno de La Provincia de Córdoba, Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento <http://estadistica.cba.gov.ar> según Índice del Costo de la Construcción (ICC), y según variaciones porcentuales (%) del Nivel General. desde la fecha de la promulgación de la presente ordenanza.

A ello se le deberá agregar un tres por ciento (3%) a cada pago a efectuar, destinado a cubrir gastos administrativos

Art. 4º) MODIFICAR el Artículo 11º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

DEL PROCEDIMIENTO Y DE LAS CONDICIONES DE LA VENTA. DOCUMENTACIÓN

Art. 11º) ESTABLÉCESE que los adherentes a los efectos de inscribirse en el Registro único de adherentes correspondiente deberán presentar originales y fotocopias de la siguiente documentación:

- a) La identidad del titular y de todos los miembros del grupo conviviente, si los tuviere, adjuntando fotocopia de las dos (2) primeras hojas del último ejemplar del Documento Nacional de Identidad donde conste el último cambio de domicilio de cada uno de los miembros del grupo conviviente.
- b) Los ingresos mensuales de la persona o del grupo familiar, acreditados de la siguiente manera:
 - 1) Trabajadores en relación de dependencia: Mediante los últimos tres recibos de haberes confeccionado de acuerdo a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 tomándose el monto Neto del sueldo (sueldo de bolsillo).
 - 2) Independientes monotributistas: constancia de inscripción AFIP y (3) tres últimos pagos de impuesto al Monotributo (F.152).
 - 3) Independientes autónomos: formulario del impuesto a las ganancias (F711) Y tres (3) últimos pagos de autónomos.
 - 4) Jubilados y Pensionados: Mediante original y fotocopia del talón de cobro correspondiente a los últimos tres (3) meses.
 - 5) En los casos que no se posea recibo de sueldo al momento de la inscripción deberá manifestar la actividad que realiza y el ingreso mensual que percibe el grupo familiar.
- c) La declaración jurada de bienes Inmuebles en la que manifieste:
 - 1) Que ni el beneficiario ni su grupo familiar sean titulares actuales de más del cincuenta por ciento (%50) de un inmueble, a igual que derechos posesorios sobre inmueble y que tampoco sean beneficiarios de derechos sucesorios o heredades en trámite, en referencia a inmuebles radicados tanto en la provincia como en todo el país – requisito solo exigible para la 1º convocatoria-
 - 2) Que ni el beneficiario ni su grupo familiar han sido adjudicatarios de planes de viviendas financiadas por el Estado Nacional PROCREAR (salvo para la línea de crédito compra de terreno y construcción de vivienda del Plan PROCREAR, en la medida que el Municipio se encuentre en condiciones de escriturar el terreno) o cualquier otro o Provincial, entendiéndose también entre ellos los provenientes de créditos de bancos oficiales, subsidios, adjudicación de fondos FONAVI y/o FOVICOR. Se exceptúa de esta disposición a los convivientes, que acrediten en forma fehaciente y a satisfacción del EN.MU.VI que han constituido un nuevo grupo familiar- país – requisito solo exigible para la 1º convocatoria-
- e) El compromiso de pago de acuerdo con la modalidad escogida, conforme las opciones previstas por el Artículo 4º, incisos a y b de la presente Ordenanza.

La información consignada en el Formulario, completada y suscripta por los postulantes, reviste carácter de Declaración Jurada, por lo que el falseamiento, omisión u ocultamiento de datos o información sobre bienes que integren, a la fecha de su declaración, su patrimonio del beneficiario o el de alguno de los integrantes del grupo familiar, faculta al Ente Municipal de la Vivienda a rechazar su solicitud y a excluirlo del registro y del presente régimen, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder en su contra.

Sin perjuicio de las Declaraciones Juradas consignadas por los aspirantes a Adherentes para la compra de las fracciones de terreno, el EN.MU.VI tiene derecho a solicitarle informes a las instituciones que corresponda para constatar la veracidad de lo expuesto en ellas, a costa del propio aspirante a adherente.

Art. 5º) MODIFICAR el Artículo 13º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ADHESIÓN Y VENTA

Art. 13º) LA VENTA de fracciones de terreno a los adherentes será efectuada, por un plazo de 60 días corridos posterior a la finalización de la publicación que se efectuara durante 15 días desde su promulgación. La misma se practicara en los medios gráficos, radiales y/o televisivos cuyas señales se emitan o generen en el radio municipal y en la página web de la Municipalidad de Mina Clavero y en instituciones públicas de la localidad.

Art. 6º) DEROGAR el Artículo 14º de la Ordenanza N° 1058/2013.

Art. 7º) MODIFICAR el Artículo 15º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Art. 15) Quienes presenten el formulario de aspirante a adherente con la totalidad de la documentación exigida, se someterán a un control previo por parte del Directorio de EN.MU.VI. respecto al cumplimiento de las exigencias y aprobado el mismo se le otorgará el carácter de adherente. Se respetará el orden conforme número con día y hora de su presentación identificándolo con número de aspirante a adherente. Los adherentes deberán suscribir con el EN.MU.VI como autoridad de aplicación de la Municipalidad de Mina Clavero, un contrato de compraventa que deberá contener, además de las cláusulas económicas propias de este régimen, las siguientes condiciones que se obliga a cumplir el adherente, bajo pena de resolución del contrato:

- a) El único destino del lote será la construcción de una vivienda unifamiliar, de uso familiar, con las tipologías determinadas en el proyecto, incluidas como Anexo III de la presente ordenanza.



b) Prohibición de construir antes de la Asamblea General, donde se definirá la segunda etapa del plan, la construcción de las viviendas.

c) Establecer las características de la vivienda, de acuerdo con las prescripciones del Código de Edificaciones y el Plan de Ordenamiento Urbano vigentes.

d) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un mecanismo legal que tenga por objeto impedir la especulación inmobiliaria evitando la venta, cesión, transferencia, etc., de terrenos y/o vivienda por parte de los adjudicatarios a terceros antes de un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación de la venta del terreno. En caso de necesidad extraordinaria de venta, transferencia, etc. en un plazo inferior a los diez (10) años, por razones debidamente justificadas, o en caso de incumplimientos de los incisos a), b) y c) del presente artículo el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin derecho a reclamo legal alguno, la venta a la Municipalidad de Mina Clavero por igual monto a lo abonado a la fecha con una quita del 25% en carácter de clausula punitoria por incumplimiento de obligaciones, según el mecanismo previsto en el Art. 7º, tercer párrafo.

Art. 8º) MODIFICAR el Artículo 19º de la Ordenanza N° 1058/2013, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

MECANISMO DE CONTRALOR DE ADHERENTES. REGISTRO DE OPOSICIÓN

Art. 19º) EL REGISTRO de Oposición Pública de Adherentes dará cuenta de todas las oposiciones que el Ente Municipal de la Vivienda recepte de personas físicas o jurídicas que, justificada y motivadamente, impugnen la calidad de los adherentes adjudicatarios, por considerar que ellos no reúnen los requisitos y condiciones exigidas en esta Ordenanza.

El Registro se abrirá por 30 días hábiles a contar desde la finalización de la primera convocatoria y la respectiva publicación del listado de adherentes. En el caso de darse una segunda convocatoria el plazo para el registro se iniciará de forma individual desde la inscripción y publicación del adherente. Sin perjuicio de lo expresado en lo referido al registro de oposición, se le otorgará el carácter de adherente a los inscriptos y en caso de oposición fundada, esta se resolverá respecto a su exclusión. En dicha denuncia u oposición se deberá consignar datos de identificación del impugnante y su domicilio real a los fines de las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse.

Las oposiciones e impugnaciones recibidas deberán ser resueltas por el Ente Municipal de la Vivienda, mediante acto administrativo dictado al efecto, previa consulta y dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Mina Clavero.

Art. 9º. PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 11 de Junio de 2014.

ORDENANZA N° 1074/2014.

ORDENANZA N°: 1074/2014

**EN.MU.VI. PLAN CON.VI.VE. ETAPA I
RÉGIMEN ESPECIAL DE VENTA DE FRACCIONES DE TERRENO.
SEGUNDO LLAMADO.**

**Sancionada
11/06/2014**

ANEXO 1

Valor Terreno	Valor Ord. N° 1058/2013	68000
---------------	-------------------------	-------

		Coeficiente
Dec-13	68537.20	0.79%
Jan-14	70188.95	2.41%
Feb-14	73143.90	4.21%
Mar-14	74870.10	2.36%
Apr-14	81638.35	9.04%

Valor actualizado a 04/2014	81638
-----------------------------	-------

Adelanto	24011	24011
Cuotas (20)	2401	48020
Refuerzos (2)	4803.5	9607
		81638

Ingresos	Valor Ord. N° 1058/2013	6000
----------	-------------------------	------

		Coeficiente
Dec-13	6047.40	0.79%
Jan-14	6193.14	2.41%
Feb-14	6453.87	4.21%
Mar-14	6606.19	2.36%
Apr-14	7203.38	9.04%

Valor actualizado a 04/2014	7203.38
-----------------------------	---------

Anticipo	Valor Ord. N° 1058/2013	20000
----------	-------------------------	-------

		Coeficiente
Dec-13	20158.00	0.79%
Jan-14	20643.81	2.41%
Feb-14	21512.91	4.21%
Mar-14	22020.62	2.36%
Apr-14	24011.28	9.04%



ORDENANZA N° 1075/2014.

“ORDENANZA PARA SOLICITUD DE FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Visto que la Municipalidad tiene la posibilidad de gestionar fondos dinerarios ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en orden a poder concretar la primera etapa de un proyecto global de construcción de un barrio de cien (100) lotes a través del aporte solidario de los vecinos.

Que la toma del préstamo permitirá avanzar con la adquisición de materiales para dicho proyecto del Ente Municipal de la Vivienda (En. Mu.Vi.), intentando que los índices inflacionarios afecten en menor medida posible a las compras que se vayan realizando.

Que los materiales que se pretenden comprar tienen un costo de pesos seiscientos mil (\$600.000), de acuerdo a los presupuestos adjuntados por el Ente.

Que nuestro municipio considera muy necesario permitir el acceso a la vivienda de diversos sectores de la población, quienes han depositado sus esperanzas en la concreción de la construcción del mencionado barrio.

Que desde el Ejecutivo Municipal se ha buscado promover ese acceso a las viviendas, una de las principales demandas sociales en la actualidad, fomentando el derecho de las personas a tener una vivienda digna.

Que se busca concretar dicho Plan Municipal de Viviendas, para que familias que de otra forma no consiguen acceder a una vivienda, puedan contar con ella, y el impulso generado por el préstamo proveniente de la dependencia provincial será decisivo para comenzar a plasmar en obras lo proyectado.

Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante sanciona la presente Ordenanza.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos seiscientos Mil (\$ 600.000) con destino a la adquisición de materiales de construcción y combustible para realización de movimientos de suelo.

Art. 2º. FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis, con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 5º) IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto de adquisición de materiales de construcción y combustible para realización de movimientos de suelo y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos.

Art. 6º) APRUÉBASE que los fondos del préstamo a otorgarse por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sean a su vez prestados al Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.), con el fin de adquirir materiales de construcción y combustible para realización de movimientos de

suelo, detallados en los presupuestos y nota cursada que forman parte del presente como Anexo I, con la obligación del Ente de reintegrar la erogación.

Art. 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 18 de Junio de 2014.

ORDENANZA N°: 1075/2014

**ORDENANZA SOLICITUD DE FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

**Sancionada
18/06/2014**



SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador

Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas

de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba

Dirección General de Asuntos Municipales

Ministerio de Gobierno de la Provincia

S _____ / _____ D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE.....

CARGO (Intendente o Presidente Comunal):.....

LOCALIDAD..... DPTO.:.....

IMPORTE DEL PRÉSTAMO QUE SOLICITA:.....

PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO:.....

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARÁ EL PRÉSTAMO:.....

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARÁN AL PROYECTO:.....

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO:.....

TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PRÉSTAMO:.....

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un préstamo (o garantía) del **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.-


Adjunto a esta solicitud:

- 1.- Memoria descriptiva del proyecto de obra o equipamiento al que se destinará el préstamo.-
- 2.- Ordenanza/ Resolución de la Comisión Comunal que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.-
- 3.- Rendición de cuentas de la utilización de préstamos anteriores obtenidos del Fondo, presentando las correspondientes facturas y sus respectivas órdenes de pago (originales o copias).-

Saluda a Ud. con distinguida consideración

Firma y sellos

ANEXO 1



**PLAN HABITACIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**

ENTE MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Mina Clavero, 23 de mayo de 2014

Sr. Intendente Municipal

Cr. Julio Bañuelos:

S _____ / _____ d _____

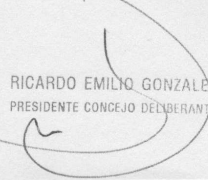


De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de otorgar un préstamo para con el Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.) que presido, que nos permita adquirir materiales para la construcción y combustible para la realización de movimientos de suelo, para que la inflación no atente contra los proyectos de viviendas que hemos encarado desde nuestra área.

De acuerdo a las conversaciones mantenidas, tal préstamo debería ser a su vez tomado y gestionado del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con la obligación de reintegrarlo al municipio por parte del En.Mu.Vi., por un total de Pesos seiscientos Mil (\$ 600.000).

Adjunto a la presente presupuestos de materiales eléctricos, materiales para obras de agua y de Hormigón Elaborado, y detallo a su vez que se realizará una adquisición de combustible gasoil cuyo costo al día de la fecha es de \$ 10,90 por litro.


Quedo a la espera de vuestra favorable respuesta.-



MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra

MARIANO G. VILLARINO
PRESIDENTE
EN. MU. VI.

RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DEBERANTE







REFERENCIA: ACOPIO DE MATERIALES PARA PROYECTO PLAN CON.VI.VE., PRIMERA ETAPA, EL CUAL ES PARTE DE UN PROYECTO GLOBAL QUE TIENE COMO FINALIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE UN BARRIO DE 97 VIVIENDAS A TRAVES DEL APOORTE SOLIDARIO DE LOS VECINOS.

MEMORA DESCRIPTIVA:

- 1) MATERIALES PARA REALIZACION DE TENDIDO ELECTRICO POR UN TOTAL DE \$ 235.015,09
- 2) MATERIALES PARA REALIZACION DE OBRA DE PROVISION DE AGUA POR UN TOTAL DE \$ 113.913,26
- 3) MATERIALES PARA RED VIAL Y CORDÓN CUNETETA POR UN TOTAL DE \$ 180.000,00
- 4) ACOPIO DE COMBUSTIBLE PARA OBRAS DE MOVIMIENTOS DE SUELO POR UN TOTAL DE \$ 71.071,65

COSTO TOTAL DE LA ADQUISICION: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)

MARIANO G. VILLARINO
PRESIDENTE
EN/MU.VI.

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra



RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Señores: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Dirección: AVENIDA MITRE 1191
Localidad: MINA CLAVERO
Provincia: CORDOBA

PRESUPUESTO

Fecha: 26/05/2014
Código: 00022722

Original

Página 1 de 1
26/05/2014

Sr./s: MINA CLAVERO- MUNICIPALIDAD	Código	1270
Domicilio AV. MITRE 1191		
Localidad 5889 - Mina Clavero	Provincia	Cordoba
	Teléfono	03544 470001/47966
Condición en IVA Exento	CUIT	30-65327793-4
Cond. de Compra CUENTA CORRIENTE	D.G.R.:	
Referencia:		

Item	Cant.		Código	Descripción	Precio	Importe
1	714.	MTS	04004250	XLPE-3X50/50/25MM2 CAB.PREENSAMBLADO	44.250	31,594.50
2	435.	MTS	04004270	XLPE-3X70/50/25MM2 CAB.PREENSAMBLADO	56.650	24,642.75
3	284.	MTS	04004295	XLPE-3X95/50/25MM2 CAB.PREENSAMBLADO	70.850	20,121.40
4	261.	MTS	04006204	PRC-2X 4MM2 CU POLIET.RETIC.P/ACOMET	14.700	3,836.70
5	2.	UND	01608110	Po 80 Ro 1050 POSTE H§ A§ 820KG	3,047.000	6,094.00
6	3.	UND	01608113	Po 80 Ro 1250 POSTE H§ A§ 830KG	3,075.000	9,225.00
7	2.	UND	01608222	Po 80 Ro 2250 POSTE H§ A§ 1300KG	4,490.000	8,980.00
8	2.	UND	01608225	Po 80 Ro 2500 POSTE H§ A§ 1330KG	4,630.000	9,260.00
9	2.	UND	01610125	Po 10 Ro 2500 POSTE H° A° 1840KG	8,277.000	16,554.00
10	4.	UND	01612130	Po 12 Ro 3100 POSTE H§ A§ 2600KG	11,737.000	46,948.00
11	1.	UND	01612640	Po 13m Ro 1000 POSTE H° A°	7,371.000	7,371.00
12	1.	GLB	00001112	FLETE	9,600.000	9,600.00

Transporte Retira	Neto Gravado	194,227.35
Validez de Oferta	I.V.A.	40,787.74
Plazo de Entrega	(*) IVA Tasa Diferencial	0.00
Forma de Pago	Total	235,015.09
Lugar de Entrega		
Observaciones		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra



[Handwritten signature]
RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELBERANTE

Señores: **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**
 Dirección: AVENIDA MITRE 1191
 Localidad: MINA CLAVERO
 Provincia.: CORDOBA

Fecha : 10/03/2014
Cotización B

Nº: 0003-00001099

Condición de IVA: EXENTO
 Condición de Venta: Con cheque a 30 y 60 días
 CUIT: 30-65327793-4

De nuestra consideración:

De acuerdo a vuestro solicitud, le remitimos la siguiente cotización:

Código	Descripción	Cant	Precio Lista	Desc %	Precio Unitario	Importe Total
6002P006090	Caño PVC Ø 90mm Cl.6 -esp. 2.7mm. C/Sello Iram. c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	60 Un.	\$ 394.94	27 %	\$ 288.31	\$ 17,298.55
6002P006110	Caño PVC Ø 110mm Cl.6 -esp. 3.2mm C/Sello Iram. c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	20 Un.	\$ 508.01	27 %	\$ 370.84	\$ 7,416.89
6002P010075	Caño PVC Ø 75mm Cl.10 -esp. 3.6mm. C/Sello Iram. c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	180 Un.	\$ 441.99	27 %	\$ 322.65	\$ 58,077.33

Sub Total \$ 82,792.77
TOTAL \$ 82,792.77

CONDICIONES GENERALES:

Los Precios Incluyen IVA
 Precios Válidos por la compra total de los materiales
 Forma de Pago: Con cheque a 30 y 60 días.
POR PAGO CONTADO: BONIFICACION DEL 5%
 Plazo de Entrega: A confirmar
 Lugar de Entrega: Materiales en Mina Clavero
 Validez de la Oferta: 5 días de la fecha.

Compañía Hídrica Argentina SRL
 Ing. Romina Cerutti
 Aceptación del Cliente :
 (Firma y Sello)
 Solicitamos el envío del presente formulario por FAX ó E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.

AV. SABATTINI 4535 - (X5000KQW) Córdoba - Argentina - Tel. (54-351) 457-9669 líneas rotativas
MIRIAM E. GARCÍA
 Vice Presidente 1ra
RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELERANTE

Señores: **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**
 Dirección: AVENIDA MITRE 1191
 Localidad: MINA CLAVERO
 Provincia.: CORDOBA

Fecha : 10/03/2014

Cotización B

Nº: 0003-00001101

Condición de IVA: EXENTO

Condición de Venta: Con cheque a 30 y 60 días

CUIT: 30-65327793-4

De nuestra consideración:

De acuerdo a vuestra solicitud, le remitimos la siguiente cotización:

Código	Descripción	Cant	Precio Lista	Desc %	Precio Unitario	Importe Total
8422F003121	Caja Brasero HF OSN p/VE - Cuadrada 31x21cm 14 K	7 Un.	\$ 739.09	11.4 %	\$ 654.84	\$ 4,583.85
	Peso: 14Kg					
8470F232310G	Caja HºFº p/Hidrante 23x23 cm. (Peso 10.6 Kg)	4 Un.	\$ 481.24	11.4 %	\$ 426.38	\$ 1,705.52
810P00000	Caja PVC 101 x 40cm p/Agua K10. clavo de goma	5 Un.	\$ 19.20	11.4 %	\$ 16.95	\$ 84.75
810P00010	Caja PVC NH x 110cm p/Agua K10. clavo de goma	4 Un.	\$ 12.48	11.4 %	\$ 11.09	\$ 44.36
810P00020	Reducción PVC NH x 75 x 62cm p/Agua K10. clavo de	2 Un.	\$ 26.54	11.4 %	\$ 23.51	\$ 47.02
810P00075	Reducción PVC MH x 90 x 70cm p/Agua K10. clavo de	2 Un.	\$ 26.52	11.4 %	\$ 23.51	\$ 47.02
810P110000	Reducción PVC MH x 110 x 100cm p/Agua K10. clavo de	2 Un.	\$ 26.52	11.4 %	\$ 23.51	\$ 47.02
810P170000	Tubo PVC Reducción x 70 Reducción goma p/Agua K10	5 Un.	\$ 19.20	11.4 %	\$ 16.95	\$ 84.75
	Sub Total					\$ 6,289.37
	TOTAL					\$ 6,289.37

CONDICIONES GENERALES:

Los Precios Incluyen IVA

Precios Válidos por la compra total de los materiales

Forma de Pago: Con cheque a 30 y 60 días.

POR PAGO CONTADO: BONIFICACION DEL 5%

Plazo de Entrega: A confirmar

Lugar de Entrega: Materiales en nuestro depósito de Córdoba

Validez de la Oferta: 5 días de la fecha.

Compañía Hídrica Argentina SRL
 Ing. Romina Cerutti

Aceptación del Cliente :
 (Firma y Sello)

Solicitamos el envío del presente formulario por FAX ó E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.

AV. SABATTINI 4555 - (X5006KQW) Córdoba - Argentina - Tel. (54-351) 457-9669 líneas rotativas
 e-mail: hidrica@grnet.com.ar

Miriam E. García
MIRIAM E. GARCÍA
 Vice Presidente 1ra



Ricardo Emilio González
RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Fecha : 10/03/2014

Señores: **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**

Cotización B

Dirección: AVENIDA MITRE 1191

Nº: 0003-00001100

Localidad: MINA CLAVERO

Provincia.: CORDOBA

Condición de IVA: EXENTO

Condición de Venta: Con cheque a 30 y 60 días

CUIT: 30-65327793-4

De nuestra consideración:

De acuerdo a vuestra solicitud, le remitimos la siguiente cotización:

Código	Descripción	Cant	Precio Lista	Desc %	Precio Unitario	Importe Total
4220D000075K	Válvula Esclusa H ^o D ^o DN 65mm c/ Ench.PVC ø 75mm C	3 Un.	\$ 1,722.80	11.4 %	\$ 1,526.40	\$ 4,579.20
	c/asiento elástico.					
6100P000075	Cupla PVC HH ø 75mm p/Agua K10. c/aro de goma	3 Un.	\$ 50.46	11.4 %	\$ 44.70	\$ 134.11
6100P000090	Cupla PVC HH ø 90mm p/Agua K10. c/aro de goma	6 Un.	\$ 70.20	11.4 %	\$ 62.20	\$ 373.21
6100P000110	Cupla PVC HH ø 110mm p/Agua K10. c/aro de goma	2 Un.	\$ 105.49	11.4 %	\$ 93.46	\$ 186.92
6101P075063	Reducción PVC MH ø 75 x 63mm p/Agua K10. c/aro de	2 Un.	\$ 36.54	11.4 %	\$ 32.38	\$ 64.75
6101P090075	Reducción PVC MH ø 90 x 75mm p/Agua K10. c/aro de	2 Un.	\$ 55.56	11.4 %	\$ 49.23	\$ 98.46
6101P110090	Reducción PVC MH ø 110 x 90mm p/Agua K10. c/aro d	2 Un.	\$ 80.17	11.4 %	\$ 71.03	\$ 142.07
6110P075063	Tee PVC Inyectada ø 75 x 63mm p/Agua K10. c/aro d	2 Un.	\$ 401.99	11.4 %	\$ 356.16	\$ 712.32
6110P090075	Tee PVC Inyectada ø 90 x 75mm p/Agua K10. c/aro d	6 Un.	\$ 631.69	11.4 %	\$ 559.68	\$ 3,358.08
6110P110110	Tee PVC Inyectada ø 110 x 110mm p/Agua K10. c/aro	1 Un.	\$ 727.40	11.4 %	\$ 644.48	\$ 644.48
4220D000090S	Válvula Esclusa H ^o D ^o DN 80mm c/ Ench.PVC ø 90mm C	3 Un.	\$ 2,012.99	11.4 %	\$ 1,783.51	\$ 5,350.53
4220D000110S	Válvula Esclusa H ^o D ^o DN 100mm c/ Ench.PVC ø 110mm	1 Un.	\$ 2,387.80	11.4 %	\$ 2,115.59	\$ 2,115.59
6100F000075GB	Hidrante a Resorte completo p/PVC ø 75 mm c/ pint	4 Un.	\$ 1,995.31	11.4 %	\$ 1,767.85	\$ 7,071.39

Sub Total \$ 24,831.12

TOTAL \$ 24,831.12

CONDICIONES GENERALES:

Los Precios Incluyen IVA

Precios Válidos por la compra total de los materiales

Forma de Pago: Con cheque a 30 y 60 días.

POR PAGO CONTADO: BONIFICACION DEL 5%

Plazo de Entrega: A confirmar

Lugar de Entrega: Materiales en nuestro depósito de Córdoba

Validez de la Oferta: 5 días de la fecha.

Compañía Hídrica Argentina SRL
Ing. Romina Cerutti

Aceptación del Cliente :
(Firma y Sello)

Solicitamos el envío del presente formulario por FAX ó E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.

Miriam E. García
MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra

Ricardo Emilio González
RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Comercial EL VASQUITO
 9 de Julio 962- TE:03544 470679
 Mina Clavero

Número: 00000000

Fecha: 09/06/2014

Cliente N°: 4563

A DEPOSITO 9 DE JULIO

Razón Social: ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

GENERAL

Teléfono:

CONTADO - REPARTO

Domicilio: MINA CLAVERO

Localidad: MINA CLAVERO

Codigo	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
36-004-001-00116-01	Hormigon Elaborado Tipo H-21 Metrocubico	180.00	1000.00	180000.00

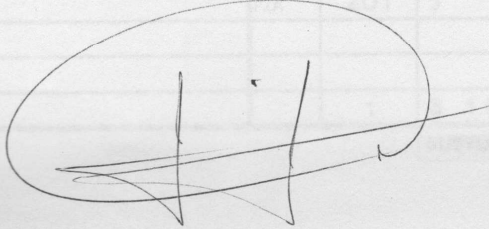
Expresado en: PESOS

TOTAL GENERAL: 180000.00

Valor de Referencia: 8.00

Observaciones:

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNID	CANT	P.UNIT	P.PARCIAL
CABLE 2X50+1X50+1X25	CM	714	\$ 60.80	\$ 43.283.40
CABLE 2X70+1X50+1X25	CM	435	\$ 78.57	\$ 34.177.95
CABLE 2X4 CU ACOMETIDA	CM	281	\$ 16.22	\$ 4.555.42
Costo por trabajo completo			\$ 100.00	\$ 1.500.00
TOTAL				\$ 181.486.77



Miriam E. Garcia
MIRIAM E. GARCÍA
 Vice Presidente 1ra



Ricardo Emilio Gonzalez
RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



partelec electricidad s.r.l.

Avda Armada Argentina 1543

5016-Córdoba

Señores: **Municipalidad de Mina Clavero**

Cotización

Mina Clavero- Córdoba

Nº: 2014-06

Ref.:

Fecha: 05/06/14

DESIGNACION DEL MATERIAL	UNID	CANT	P.UNIT	P.PARCIAL
CABLE 3X50+1X50+1X25	c/u	714	\$ 60,60	\$ 43.268,40
CABLE 3X70+1X50+1X25	c/u	435	\$ 78,57	\$ 34.177,95
CABLE 3X95+1X50+1X25	c/u	284	\$ 99,45	\$ 28.243,80
CABLE 2X 4 CU ACOMETIDA	PZA	261	\$ 18,22	\$ 4.755,42
				\$ -
				\$ -
Flete por camion completo		1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
			SUBTOTAL	\$ 111.445,57

- * Precios finales expresados en pesos con base U\$=\$ 8,09 reajutable por parcial Iva incluido.-
- * Material Puesto sobre Camión: En destino
- * Plazo de Entrega: por parciales en 30/45 días
- * Forma de Pago: 50% Contado con orden de compra, 50% contra entrega, otras a convenir
- * Validez de la Oferta: 4(cuatro) días

Atentamente,

Por medio de esta cotización se detallan los precios con IVA incluido.

Forma de Pago: 50% Contado con Orden de Compra

Forma de Pago: 50% Contado con Orden de Compra

Forma de Pago: 50% Contado con Orden de Compra

Forma de Pago: 50% Contado con Orden de Compra

Forma de Pago: 50% Contado con Orden de Compra

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra



RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

ITAL PLAS S.R.L.
FRANCISCO DE ARTEAGA 2753
0351 4665033 /6019 /4376

X
No valido como
factura

C.U.I.T.: 30-70871257-0
Ingresos Brutos: 270431607

PRESUPUESTO

Comprobante N° 0001 - 00021050
23/05/2014

Señor/es: **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**
Calle y Nro: AV. MITRE 1191
Localidad: MINA CLAVERO
Teléfono: 03544 470001
Referencia:

Cod. Cliente: **02562**
IVA: EXENTOS
CUIT: 30-65327793-4
Ing. Brutos:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1315	20.00	CAÑO U.DESLIZ. CL-6 GRIS Y 110	355.74	7,114.80
1314	60.00	CAÑO U.DESLIZ. CL-6 GRIS Y 90	269.10	16,146.24
1327	180.00	CAÑO U.DESLIZ. CL-10 GRIS Y75	290.68	52,322.04
1645	1.00	RAMAL TEE CL-10 HHH Y 110	271.04	271.04
1792	6.00	RAMAL TEE CL-10 RED.HHH Y90 X 75	197.23	1,183.38
GR	2.00	RAMAL TEE CL-10 RED.HHH Y75 X 63	154.88	309.76
1458	2.00	CUPLA DEZ.CL-10 HH Y 110 UD.	95.59	191.18
1457	6.00	CUPLA DEZ.CL-10 HH Y 90 UD.	75.02	450.12
1456	3.00	CUPLA DEZ.CL-10 HH Y 75 UD.	52.03	156.09
GR	1.00	VALVULA ESCL. T.VANTAGE ENCH.PVC Ø100P/PVC110	2,662.00	2,662.00
GR	3.00	VALVULA ESCL. T.VANTAGE ENCH.PVC Ø80P/PVC90	1,885.18	5,655.54
GR	3.00	VALVULA ESCL. T.VANTAGE ENCH.PVC Ø750P/PVC75	1,573.00	4,719.00
1719	7.00	CAJA BRASERO (V.E.)	205.70	1,439.90
GR	4.00	HIDRANTE A COMP. ENCHUFE PVC 75	1,308.01	5,232.04
1720	4.00	CAJA P/HIDRANTE	279.51	1,118.04
1561	2.00	REDUCCION MH CL-10 PVC Y 110x90 UD.	77.44	154.88
1557	2.00	REDUCCION MH CL-10 PVC Y 90x75 UD.	55.66	111.32
1554	2.00	REDUCCION MH CL-10 PVC Y 75x63 UD.	46.71	93.41
GR	1.00	BOMBA SUMERG.3HP [M ST 35/20 ROTOR PUMP]	12,995.40	12,995.40
		ARRANQUE DIRECTO 80MTS 5300L/H INOX.	0.00	

Observaciones:

ATENDIÓ: **INTERNO**

FIRMA

112.326.24

DNI N°

Son pesos: CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Total: 112.326.24

Precio Unitario: **SI incluye IVA**

Forma de pago: **ANTICIPADO**

Plazo de entrega: **A CONVENIR**

Validez de la oferta: **Tres días**

Lugar de entrega:

MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidente 1ra



RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



MAYO - JUNIO 2014

DECRETOS



DECRETO N° 063/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.293; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Jardín de Infantes Policía Federal Argentina representada por la Sra. **Leonela Maira RODRIGUEZ D.N.I N° 33.200.505** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Abril de 2014.



DECRETO N° 064/2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1062/2013; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 104.500.000,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 16º de Abril del 2014.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Abril del 2014.

.....

DECRETO N° 065/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.818; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por los alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto Superior Dr. Carlos María Carena, representado por la alumna **Sra. María Valeria LEYRIA OLIVA D.N.I 27.034.380**, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar los alumnos de dicha Institución a la Ciudad de Córdoba el próximo 8 de Mayo del corriente; dicho viaje se realiza a los fines educativos, recorriendo La Voz del Interior, Canal 12 y Radio Mitre, y los alumnos no cuentan con fondos suficientes para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL (\$1.000,00) a la Sra. María Valeria LEYRIA OLIVA D.N.I 27.034.380 en representación de los alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto Superior Dr. Carlos María Carena, destinados a solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar dichos alumnos el próximo 8 de Mayo del corriente a la Ciudad de Córdoba, con el fin de recorrer La Voz del Interior, Canal 12 y Radio Mitre, toda vez que los alumnos no cuentan con medios suficientes para acarrear dicho gasto.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2014.

DECRETO N° 066 / 2014

VISTO:

La necesidad de instalar el Centro de Atención al Ciudadano (C.A.C.) en un inmueble de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el C.A.C. funciona en un inmueble que pertenece a un tercero, por el cual la municipalidad, con el apoyo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, debe asumir un costoso alquiler.

Que la locación de tal inmueble demanda una erogación muy onerosa, lo que torna dificultoso su cumplimiento.

Que luego de diversas averiguaciones, el Departamento Ejecutivo ha conseguido un local para alquilar, de excelente ubicación y dimensiones, el cual demandaría un monto muy inferior como canon de alquiler.

Que en años anteriores, otras gestiones de gobierno, han contratado dicho local para instalar en él el Bingo Municipal, lo que hace que el propietario sea una persona conocida para el municipio.

Que a su vez el propietario del inmueble ha ofrecido la posibilidad de que el municipio, eventualmente, adquiera el inmueble en caso de considerarlo necesario.

Que dado la conveniente diferencia entre lo que estima cobrar el propietario del local donde actualmente funciona el C.A.C. y el costo del local del Ex Bingo Municipal, se hace muy conveniente optar por este último.

Que a modo de ejemplo, renovar el alquiler actual significaría que el Municipio y/o la Provincia asuman un costo mensual durante el primer año de \$48.000, contra \$6.000 que se cobrarán en el Salón del Ex Bingo Municipal.

Que atento a que la ordenanza de contratación permite una contratación directa respetando el procedimiento en ella establecido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ACUÉRDESE la contratación con los Sres MARÍA ISABEL SIMÓN, argentina, D.N.I. N° 5.166.653, , quién actúa en derecho propio, y también lo hace en nombre y representación de sus hijos, los Señores EMMANUEL BENSO SIMON, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 26.591.492, y JESÚS NAZARETH BENSO SIMON, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 29.126.161, según lo acredita con Poder Especial, y el Señor CARLOS MANUEL BENSO, argentino, D.N.I.: 20.187.272, y la Señora ISABEL EDITH BENSO, argentina, D.N.I.: 17.965.255, todos los nombrados en carácter de únicos y universales herederos de la Sucesión del Señor Juan Carlos Benso, en los autos caratulados "BENSO, JUAN CARLOS, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente N° 51.982 labrado en el Juzgado de Morón, Provincia de Buenos Aires por la locación comercial del Contrato de Locación que forma parte del presente como anexo I, del inmueble sito en Calle Avenida San Martín N° 625 esquina Luis Tessandori de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 01, Manzana 026, Parcela 022, asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al N° 280306971380, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio N° 14.351, Folio 18.752, Tomo 76, del 22 de Setiembre de 1987, compuesto de: UN SALÓN COMERCIAL que da a las calles mencionadas, con una superficie cubierta total de aproximadamente QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (591,53 m2), enclavados en un terreno de aproximadamente SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (707 m2), con dos baterías de baños, una cocina gastronómica y un departamento anexo con un dormitorio y un baño (hacia el fondo de la propiedad).

Art. 2º) ACUÉRDESE que el SALÓN COMERCIAL mencionado en el artículo anterior, será destinado a ser el centro municipal de atención al vecino de Mina Clavero, pudiendo la Municipalidad variar su destino y las actividades que en este lugar se realicen, siempre dentro de la órbita municipal.

Art. 3º) ACUÉRDESE que el plazo de la relación Locativa será de SESENTA (60) MESES a contar desde el 24 de Abril de 2.014, y venciendo indefectiblemente el día 23 de Abril del año 2.019.

Art. 4º) ACUÉRDESE que el precio como precio Total de la Locación COMERCIAL la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.285.245.), los que se abonarán en SESENTA (60) CUOTAS mensuales y consecutivas de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CADA UNA (\$ 17.137. c/u); Se acuerda una BONIFICACIÓN VOLUNTARIA por pago de renta completa de contado y en efectivo antes del día 10 de cada mes y sin mediar deuda alguna, detallado de la siguiente manera:

- 1) once mil ciento treinta y siete pesos (\$ 11.137.) para las primeras doce (12) cuotas.
- 2) nueve mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 9.337.) para la cuota n° 13 y hasta la cuota 24 inclusive.
- 3) seis mil novecientos noventa y siete pesos (\$ 6.997.) para la cuota n° 25 y hasta la cuota n° 36 inclusive.
- 4) tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 3.955.) para la cuota n° 37 y hasta la cuota n° 48 inclusive.



Art. 5º) ACUÉRDESE que la Municipalidad tiene la PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL INMUEBLE objeto de dicha locación, vigente por un período de 365 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

Art. 6º) REMÍTASE inmediatamente las constancias de las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 7º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de abril del 2014.

.....

DECRETO N° 067/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.824; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. AGUILERA Julio Alberto, D.N.I 8.567.152**, donde solicita una ayuda Económica para solventar los gastos relacionados con su enfermedad, ya que él fue operado quirúrgicamente hace poco y ha quedado limitado físicamente, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dichos gastos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) al Sr. AGUILERA Julio Alberto, D.N.I 8.567.152, destinado a los gastos relacionados a su enfermedad, ya que fue operado quirúrgicamente quedando limitado físicamente, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dichos gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Abril del 2014.

DECRETO N° 068/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1071** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 30 de Abril del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se resuelve APRUÉBESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN FIRMADO POR EL DEM RESPECTO A INMUEBLE SITO EN CALLE AV. SAN MARTÍN N° 625 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – C.A.C.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1071 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Abril del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Abril del 2014.

DECRETO N° 069/2014

VISTO:

Que el Secretario General de Gobierno Señor Mario Iván CASTRO tomó licencia por motivos personales a partir del 20 de Marzo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Iván Castro ha retornado a cumplir sus actividades como Secretario General de Gobierno de esta Municipalidad a partir del día 31 de marzo del corriente año;

Que por aplicación del Art. 47 de la Ley N° 8102, para la consideración, despacho y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo, además del refrendo de sus actos, debe contarse personalmente con un Secretario;

Que ello obliga a designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría General de Gobierno;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proveer a la designación de sus Secretarios; y por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) REINCORPÓRESE al Sr. Mario Iván CASTRO D.N.I N° 17.342.425, a sus funciones de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Mina Clavero, desde el 31 de marzo de 2014 con todas las tareas inherentes al cargo, excepto las de Jefe de Operaciones de Defensa Civil.

Art. 2º) COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los funcionarios municipales con jerarquía de Secretario y Director, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de abril del 2014.



DECRETO N° 070/2014

VISTO:

La conveniencia de disponer ascensos a los empleados de planta permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el ascenso dispuesto resulta oportuno para el mejor cumplimiento de las tareas asignadas al personal municipal, a la vez de entrañar un reconocimiento de la labor de aquel que se beneficia con su progreso en la carrera como empleado municipal en mérito a su laboriosidad, rendimiento, responsabilidad, iniciativa, espíritu de superación y corrección personal;

Que asimismo el ascenso es de exclusiva competencia del Departamento Ejecutivo, con la única limitación de la existencia de vacantes en la planta de personal y la correlativa previsión presupuestaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ASCENDER a Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224 a la Categoría 14 – Administrativo Superior V – del escalafón municipal, a partir del 1º de Mayo de 2014, quién deberá continuar prestando sus servicios en el área del Centro de Desarrollo Infantil “Myriam F. de Carena” en el que está asignado.

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda y al área de Personal a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 071/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.272; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela Primera Junta – Cañada Larga representada por la Sra. **Andrea Ivana CHARRAS D.N.I N° 30.262.531** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 072/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.839; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. MOLINA Segundo Norbero, D.N.I 8.651.144**, donde solicita una ayuda Económica de \$2902.70 para solventar los gastos de la cuenta provincial de su vivienda, debido a que se encuentra realizando los tramites de jubilación por su estado de invalidez y su mujer esta atravesando la difícil situación de luchar contra el cáncer, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dichos gastos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2902.70) al Sr. MOLINA Segundo Norbero, D.N.I 8.651.144, destinado a los gastos de la cuenta provincial de su vivienda, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dichos gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 073/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.267; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del I.P.E.M. 285 – José Gabriel Brochero, representada por la Sra. **Amalia Luz SUAREZ D.N.I N° 6.024.988** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 7 de Mayo de 2014.



DECRETO N° 074/2014

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. **FLORES Carlos Alberto D.N.I N° 10.574.713**; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una ayuda económica en forma de subsidio para solventar los gastos necesarios para culminar con una acción de reivindicación iniciada por el Sr. Stock (hoy en sucesión);

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE una ayuda económica en carácter de subsidio por el valor de **PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, al Sr. **Carlos Alberto FLORES D.N.I N° 10.574.713**, destinados a solventar los gastos necesarios para culminar con una acción de reivindicación iniciada por el Sr. Stock (hoy en sucesión).

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 075/2014

VISTO:

La necesidad de dar continuidad al funcionamiento al Ente Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 749/2002 en su Art. 6º y concordantes determina que es competencia del Intendente Municipal el designar a los miembros del Directorio con acuerdo del Concejo Deliberante, uno de los cuales ejercerá la presidencia y el otro la Supervisión Técnica del Ente; es por ello que

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo Vocales del DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN.MU.VI.), al Sr. Mariano Gabriel VILLARINO D.N.I. N°23.573.505, ocupando el cargo de Presidente; y a la Arq. Valeria Silvana Coronado D.N.I. N° 31.755.858 ocupando el cargo de Supervisora Técnica del Ente, ambos a cumplir funciones a partir de la ratificación del presente; todo ello en el marco de la Ordenanza 749/2002 y sus modificaciones.

Art 2º) REMÍTASE copia al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art 3º) NOTIFÍQUESE, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 076/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.592; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. Presidente Daniel MURUA**, del **Movimiento de Gauchos "Traslasierra"** de Mina Clavero donde solicita una ayuda Económica para solventar los gastos de la organización de la zonal de Destrezas Gauchas clasificatorias para Jesús María, programada para el día 15 de junio del corriente año, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINIENTOS (\$500)** a **el Sr. Presidente Daniel MURUA**, del **Movimiento de Gauchos "Traslasierra"** de Mina Clavero, **destinado solventar los gastos de la organización de la zonal de Destrezas Gauchas clasificatorias para Jesús María, programada para el día 15 de junio del corriente año.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35-Subsidio a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 077/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.877,55)** a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2014.



DECRETO N° 078/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.854; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la **Sra. Juana Elena CONTRERAS, D.N.I. N° 4.662.533**, donde solicita una oblea de ascenso y descenso vehicular para la Av. San Martín, la arteria principal de Mina Clavero, calle donde se encuentra el Centro Médico en el que se hace atender, debido a que sufre de una discapacidad que le imposibilita movilizarse por sus propios medios;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE una oblea de libre estacionamiento para ascenso y descenso vehicular en la Av. San Martín a **la Sra. Juana Elena CONTRERAS, D.N.I. N° 4.662.533**.

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 079/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.858; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Comisión del Club Social y Deportivo Monte Redondo, representada por el Sr. **Ramón Ricardo VILLAREAL D.N.I. N° 16.186.058** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 080/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.288; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de La Unidad Educativa El Sembrador, representada por el Sr. **Santiago ZAZÚ VALLE D.N.I N° 22.675.770** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 081/2014

VISTO:

Que la Srta. Quiroga Norma Irene D.N.I. N° 10.775.820 se acoge a su jubilación a partir del 31 de Mayo de 2014, y que la necesidad de recuperar al Jefe de Registro Civil y Capacidad de las Personas a efecto de dar mejor atención a los tramites que allí se gestionan; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Departamento Ejecutivo, brindar la atención que requiera dicha oficina, a fin de cubrir en forma fehaciente las necesidades de la comunidad;

Que es facultad del Titular del Departamento Ejecutivo designar a Personal capacitado para desempeñar dicha tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNESE en el cargo de **Jefe de Registro Civil a la Sra. VILLARREAL Ivana Gabriela D.N.I. N° 29.518.447 a partir del día 01 de Junio de 2014.**

Art. 2º) Entréguese COPIA del presente al a Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a los efectos que corresponda.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Mayo del 2014.



DECRETO N° 082/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Elsa ALLENDE D.N.I N° 14.265.971**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero desde el mes de Julio hasta el mes de Noviembre, con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hijo quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) pagaderos en forma mensual desde el mes de Julio hasta el mes de Noviembre de 2014, por un valor de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) por mes, a la señora Elsa ALLENDE D.N.I N° 14.265.971, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hijo de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 083/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.273; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del I.P.E.T. 344 – Anexo Mina Clavero representada por el Sr. **Juan Dario AHUMADA D.N.I N° 22.857.309** el importe de **PESOS OCHO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (\$8.636)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo de 2014.

DECRETO N° 084/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.870; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la **Prof. Silvia VILLAREAL, Directora del Instituto Superior Dr. Carlos María Carena** de Mina Clavero donde solicita una ayuda Económica para solventar los gastos de alquiler del Auditorio Milac Navira, para desarrollar en el mismo el Acto de Colación de Grado del Instituto, programado para el día 30 de Mayo del corriente año, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL (\$2000) a la Prof. Silvia VILLAREAL, Directora del Instituto Superior Dr. Carlos María Carena** de Mina Clavero, **destinado solventar los gastos de alquiler del Auditorio Milac Navira, para desarrollar el Acto de Colación de Grado del Instituto, programado para el día 30 de Mayo del corriente año.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35-Subsidio a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 085/2014

VISTO:

La Ordenanza No 621 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de enero de 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 75o) a los empleados de la Municipalidad de Mina Clavero, permanentes o temporarios, que tenga asignadas funciones de chofer;

Que es necesario actualizar la nómina de personas que oficiarán como choferes oficiales de la Municipalidad, tal como lo ordena el Art. 3o) de la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) Los agentes del área de la Dirección de Servicios Públicos: ALTAMIRANO Franco Darío D.N.I.Nº 26.125.348, ALTAMIRANO Diego Martín D.N.I.Nº 27.429.442, ACOSTA Walter Javier D.N.I.Nº 23.398.092, CACERES Héctor Fabián D.N.I.Nº 27.897.751, CHAVEZ Oscar Gumercindo D.N.I.Nº 14.086.097, CHAVEZ Roberto del Carmen D.N.I.Nº 10.775.813, GALLARDO Carlos Luciano D.N.I.Nº 12.135.553, GOMEZ Félix Adelmo D.N.I.Nº 14.418.474, GONZALEZ Juan Ramón D.N.I.Nº 18.508.685, GUZMAN Antonio Nicolás D.N.I.Nº 12.257.405, HERRERA Rito de Luján D.N.I.Nº 28.374.507, LOPEZ Carlos Andrés D.N.I.Nº 14.638.211, NIEVAS Aníbal Rafael D.N.I.Nº 14.086.098, NIEVAS Néstor Alejandro D.N.I.Nº 28.249.389, TORRES Patricio Heriberto D.N.I.Nº 14.265.978, ZAPATA Luis Jorge D.N.I.Nº 12.983.239, CHÁVEZ Luis Gabriel D.N.I.Nº 32.397.439, CHÁVEZ Raúl Darío D.N.I.Nº 31.416.712, DEAMBROGIO Luis Daniel D.N.I.Nº 27.584.003, GÓMEZ Pablo Daniel D.N.I.Nº 23.991.197, GUZMAN Abel Luciano D.N.I.Nº 30.262.501, LLANOS Domingo Tomás D.N.I.Nº 24.490.550, LLANOS Héctor Miguel D.N.I.Nº 26.876.641, PEDERNEIRA Marcelo Omar D.N.I.Nº 14.955.353, CHARRAS Gustavo Ángel D.N.I.Nº 18.222.218, MARTÍNEZ José Carlos D.N.I.Nº 13.935.960, CORNEJO Francisco Gabriel D.N.I.Nº 13.600.019, GOMEZ Héctor Fernando D.N.I.Nº 17.929.340; CARRANZA Ariel D.N.I.Nº 25.459.044; del área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública: DOMINGUEZ Víctor Hugo D.N.I.Nº 22.104.017, PANELLA Cecilia Nancy D.N.I.Nº 17.568.171, CABAÑA Carlos Ramón D.N.I.Nº 29.127.838, ROMERO LOPEZ Daniel Alejandro D.N.I.Nº 26.354.639; del área de la Secretaría General de Gobierno: CHAVERO José Alejandro D.N.I.Nº 37.440.731, PROX Jesica D.N.I.Nº 32.235.000, MOLINA Hugo Alberto D.N.I.Nº 13.753.336, LOPEZ Jorge Alejandro D.N.I.Nº 14.666.743, OLMEDO Raúl Humberto D.N.I.Nº 14.682.701, MARTINEZ José Carlos D.N.I.Nº 13.935.960, BARCO Eduardo Fabián D.N.I.Nº 16.683.229, AHUMADA Juan Darío D.N.I.Nº 22.857.309, CORTES Juan Manuel D.N.I.Nº 28.477.880; del área de Turismo: SANDUA Carlos Aldo D.N.I.Nº 25.006.317; del área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia: REYNOSO David Cesar D.N.I.Nº 34.198.257, ALLENDE Lucas Julián D.N.I.Nº 37.175.794, oficiarán como choferes oficiales de la Municipalidad de Mina Clavero.-

Art. 2º) DERÓGUESE el Decreto N° 180/2013 de fecha 07 de Octubre del 2013.-

Art. 3º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Mayo de 2014.



DECRETO N° 086/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1072** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Mayo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se resuelve ADHIÉRASE A LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS LEYES 26.061 Y 9.944 DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CRÉASE EL SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1072 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 088/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1073** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 28 de Mayo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se resuelve ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN DE REGULACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE TASA DE LA PROPIEDAD, COMERCIO E INDUSTRIA Y AUTOMOTORES.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1073 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 089/2014

VISTO:

La necesidad de disponer la actualización del Registro de Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero, para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Art. 227º) de la Ley Provincial N° 8102 y su Decreto Reglamentario N° 2.115/92, debe resolverse sobre el pedido de inscripción de Martilleros para el corriente año;

Que se ha presentado un (1) profesional, el cual ha cumplimentado con el requerimiento efectuado por este municipio, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 227º) última parte;

Que corresponde ingresar al profesional en el Registro de Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) INCORPÓRESE al Registro para Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero, para el Período 2014, al siguiente profesional: **Eduardo Cesar AMBORD – M.P. 05-0333/01-0028** – Achaval Rodríguez N° 2080 B° Alto Alberdi, Provincia de Córdoba.

Art. 2º) PASE copia del presente a Asesoría Letrada de la Municipalidad de Mina Clavero, a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos y a los profesionales inscriptos para su conocimiento.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Mayo del 2014.

DECRETO N° 091/2014

VISTO:

Que en el día 08 de Junio del corriente, visita nuestra localidad el Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba y su gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia la Inauguración y puesta en funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos y del nuevo Quirófano del Hospital Regional; y la Inauguración de la Avenida Olmos Sud, obra de 1.300 metros de pavimento de alto tránsito y cordón cuneta, a realizarse en la intersección de la Av. Olmos Sud con la ruta de las Altas Cumbres; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Dr. José Manuel de la Sota, GOBERNADOR de la Provincia de Córdoba y a la comitiva que lo acompaña, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2º) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2014.



MAYO - JUNIO 2014

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 106/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora NUNES BARBERAN Patricia Aleksandra D.N.I N° 92.913.471**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaria de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 254/2012 y 048/13 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora NUNES BARBERAN Patricia Aleksandra D.N.I N° 92.913.471**, por el término de **TRES (03) días corridos, a partir del 14 hasta el 17 de Abril del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Abril del 2014.



RESOLUCION N° 107/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA a partir del 21 de Abril hasta el 05 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 108/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora MONTI Ethel Gabriela D.N.I N° 32.107.859**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 325/2013 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014, a la señora MONTI Ethel Gabriela D.N.I N° 32.107.859**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, SEIS (06) días RESTANTES de la licencia anual 2013 y CUATRO (04) días proporcional de la licencia anual 2014, a partir del 21 hasta el 30 de Abril del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 109/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor CALIVA Héctor Mario D.N.I N° 16.253.990**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área Tránsito de la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012, al señor CALIVA Héctor Mario D.N.I N° 16.253.990**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 05 hasta el 14 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 110/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 131/2013 y con fecha 15 de Octubre del 2013 se le concedieron VEINTE (20) DÍAS A CUENTA de la Licencia Anual del año 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I.N° 18.222.224**, por el **término de QUINCE (15) días corridos RESTANTES de la licencia anual 2013, a partir del 05 hasta el 19 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2014.



RESOLUCION N° 111/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor POUSA Luis Eduardo D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2014 al señor POUSA Luis Eduardo D.N.I. N° 18.583.098**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos de la licencia anual 2014. a partir del 12 de Mayo hasta el 15 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 112/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora CIALLELLA Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora CIALLELLA Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 24 de Abril hasta el 08 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 113/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055 y 083/14 lleva concedidos CINCUENTA (50) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 25 de Abril hasta el 24 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 114/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Alberto PEREZ D.N.I N°17.929.316** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Alberto PEREZ D.N.I N°17.929.316**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 27 de Abril hasta el 03 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Abril del 2014.



RESOLUCION N° 115/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor NIEVA Gustavo Ezequiel D.N.I N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor NIEVA Gustavo Ezequiel D.N.I N° 34.290.190**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 27 de Abril hasta el 01 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 116/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEREZ Alfredo Antonio D.N.I N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEREZ Alfredo Antonio D.N.I N° 13.376.882**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 28 de Abril hasta el 27 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 117/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora FARINA Gladys Nora D.N.I N° 13.622.864** quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora FARINA Gladys Nora D.N.I N° 13.622.864**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 29 de Abril hasta el 28 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 118/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor NIEVA Gustavo Ezequiel D.N.I N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor NIEVA Gustavo Ezequiel D.N.I N° 34.290.190**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 30 de Abril hasta el 29 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Abril del 2014.



RESOLUCION N° 119/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **GORGJO Eduardo D.N.I N° 25.894.377**, peticionando la apertura de un comercio rubro **VEHÍCULO AUTOM. MOTOS BICI. REPUESTOS - Cod. Tributario 61- 260 - sito en Av. Mitre N° 1561, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.525; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 20 y 30 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **VEHÍCULO AUTOM. MOTOS BICI. REPUESTOS - Cod. Tributario 61- 260** ubicado en **Av. Mitre N° 1561, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **GORGJO Eduardo D.N.I N° 25.894.377**, a partir **del 20 de Diciembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Abril del 2014.

RESOLUCION N° 120/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14 lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1 hasta el 30 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 121/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. ZAPATA Luis Jorge D.N.I N° 12.983.239**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al Sr. ZAPATA Luis Jorge D.N.I N° 12.983.239**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 05 hasta el 19 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 122/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004, 027, 054 y 095/14, lleva concedidos MIL CINCUENTA (1050) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 05 de Mayo hasta el 03 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 123/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA a partir del 06 hasta el 09 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 6 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 124/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. Alemán Ana Laura D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. Alemán Ana Laura D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 06 hasta el 15 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 6 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 125/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 07 de Mayo hasta el 05 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 7 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 126/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 18 años, prestando servicios en el área del Registro Civil de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 040/2014 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 **al señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I. N° 16.411.175**, por el **término de DOCE (12) días corridos, a partir del 19 hasta el 30 de Mayo del 2014 inclusive A CUENTA del año 2012**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 7 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 127/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora CIALLELLA Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora CIALLELLA Antonella Guillermina D.N.I N° 34.354.698**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 08 hasta el 22 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 8 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 128/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por matrimonio elevada por el **señor Merlo Arturo Nicolás D.N.I. N° 31.755.879**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por matrimonio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por matrimonio al señor Merlo Arturo Nicolás D.N.I. N° 31.755.879**, por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 09 hasta el 29 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 Art. 35º Inc. C).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 8 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 129/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. BARCO Eduardo Fabian D.N.I N° 16.683.229**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 155/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012, al Sr. BARCO Eduardo Fabian D.N.I N° 16.683.229**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 12 hasta el 16 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 130/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. PEREYRA Julio Marcelo D.N.I. N° 16.657.871**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al Sr. PEREYRA Julio Marcelo D.N.I. N° 16.657.871**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 12 hasta el 26 de Mayo del 2014 inclusive A CUENTA del año 2013**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 131/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. FIGUEROA Julio Emanuel D.N.I N° 33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. FIGUEROA Julio Emanuel D.N.I N° 33.515.155**, por el **término de NUEVE (09) días corridos, a partir del 07 hasta el 15 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 132/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. GUZMAN Nicolás Sebastián D.N.I N° 29.007.585** quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. GUZMAN Nicolás Sebastián D.N.I N° 29.007.585**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 28 de Abril hasta el 17 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 133/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. RODRIGUEZ Jorge Alberto D.N.I N° 32.397.446**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. RODRIGUEZ Jorge Alberto D.N.I N° 32.397.446**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 10 hasta el 16 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 134/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. CHAVEZ Roberto del Carmen D.N.I. N° 10.775.813**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 al **Sr. CHAVEZ Roberto del Carmen D.N.I. N° 10.775.813**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 19 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 135/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. VILLAREAL Amadeo Camilo D.N.I N° 18.222.207**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al Sr. VILLAREAL Amadeo Camilo D.N.I N° 18.222.207**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 19 de Mayo hasta el 02 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 136/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. COMETTA Hugo Mario D.N.I N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Coordinación de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. COMETTA Hugo Mario D.N.I N° 12.257.476**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 13 de Mayo hasta el 06 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 137/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. AQUINO Ramón Antonio D.N.I N° 20.447.803**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. AQUINO Ramón Antonio D.N.I N° 20.447.803**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 12 hasta el 21 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 138/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. GARCIA Jorge Francisco D.N.I N° 12.777.008**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al Sr. GARCIA Jorge Francisco D.N.I N° 12.777.008**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 26 de Mayo hasta el 09 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 139/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora AGUILERA Olga Beatriz D.N.I. N° 12.846.896**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 34 años, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 029/2013 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 Y 2014 **a la señora AGUILERA Olga Beatriz D.N.I. N° 12.846.896**, por el **término de DIECINUEVE (19) días corridos, a partir del 19 de Mayo hasta el 06 de Junio del 2014 inclusive, DIECISIETE (17) días RESTANTES del año 2013 y DOS (02) días A CUENTA del año 2014**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 140/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. Hugo Alberto MOLINA D.N.I N° 13.753.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Inspección de Comercio perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013, **al Sr. Hugo Alberto MOLINA D.N.I N° 13.753.336**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 21 de Mayo hasta el 25 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 141/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Luís Daniel DEAMBROGIO D.N.I N° 27.584.003**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Luís Daniel DEAMBROGIO D.N.I N° 27.584.003**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 16 de Mayo hasta el 25 de Mayo del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 142/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad DIEZ (10) años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos (Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 255/2012 - 063/2013 y 188/2013 se le concedieron OCHO (20) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 a la señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, por el **término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 02 de Junio hasta el 15 de Junio del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2012 y NUEVE (09) días A CUENTA del año 2013**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 143/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **Sra. Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Sra. Juana Andrea CORREA D.N.I N° 24.972.532**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA, a partir del 26 de Mayo hasta el 09 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 144/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **Sra. Haydee Liliana BUSTOS D.N.I N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Centro Comunitario Municipal Miriam Ferreyra de Carena perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Sra. Haydee Liliana BUSTOS D.N.I N° 13.600.031**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Junio hasta el 16 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 145/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. GUZMAN Nicolás Sebastián D.N.I N° 29.007.585** quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. GUZMAN Nicolás Sebastián D.N.I N° 29.007.585**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 20 de Mayo hasta el 03 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 146/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad QUINCE (15) años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I. N° 12.135.553**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 02 de Junio hasta el 06 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 147/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. Miguel Ángel RINCON D.N.I N° 11.744.728**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Publico de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al Sr. Miguel Ángel RINCON D.N.I N° 11.744.728**, por el término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 09 de Junio hasta el 23 de Junio del 2014 inclusive, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 148/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad CUATRO (04) años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Adriana Lucia GARCIA D.N.I. N° 13.376.898**, por el término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Junio hasta el 18 de Junio del 2014 inclusive, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 149/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055 – 083 y 113/14 lleva concedidos CINCUENTA (80) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Mayo hasta el 24 de Junio del 2014 inclusive, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 150/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 113, 320/2013 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la licencia anual 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2013 y 2014 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, DIECISIETE (17) RESTANTES de la licencia anual 2013 y TRECE (13) días A CUENTA de la licencia anual 2014, a partir del 02 de Junio hasta el 01 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Mayo del 2014.



RESOLUCION N° 151/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 13 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 308, 391/09; 053, 335, 428 y 556/11; 209, 268 y 346/13; 52/14. Y Certificados Médicos con fecha del 02/10/08, 18/07/09, 30/12/09, 06/12/12 se le Concedieron OCHOCIENTOS TRES (803) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, por el **término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 30 de Abril hasta el 28 de Julio de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 152/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I.N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I.N° 17.929.336**, por el **término de TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual 2013, a partir del 09 de junio hasta el 08 de julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 153/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Yanina JUAREZ D.N.I N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaría General de Gobierno (Inspección) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Yanina JUAREZ D.N.I N° 34.499.553**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 30 de Mayo hasta el 03 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2014.

RESOLUCION N° 154/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **Sra. Melisa Ariadna LIPES D.N.I N° 33.897.670**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Sra. Melisa Ariadna LIPES D.N.I N° 33.897.670**, por el término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 09 de Junio hasta el 18 de Junio del 2014 inclusive, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2014.



ENERO - FEBRERO 2014

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°: 367/2014.

VISTO:

Decreto N° 075/2014 emanado del Departamento Ejecutivo de fecha 12/05/2014 en lo referente a la necesidad de dar continuidad a las tareas del Ente Municipal de la Vivienda (**EN.MU.VI.**)

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 749/2002 en su Art. 6° y concordantes determina que es competencia del Intendente Municipal la designación del Presidente y Supervisor Técnico del Ente, con acuerdo del Concejo Deliberante.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

Art. 1°. APROBAR la **designación** para desempeñar el cargo de Vocales del **Directorio del Ente Municipal de la Vivienda, EN.MU. VI.**, al Sr. **Mariano Gabriel Villarino, D.N.I. N° 23.573.505**, ocupando el cargo de Presidente; y a la **Arq. Valeria Silvana Coronado, D.N.I. N° 31.755.858**, ocupando el cargo de **Supervisora Técnica del Ente**; todo ello en el marco de la Ordenanza N° 749/2002 y sus modificaciones.

Art. 2°. **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 21 de Mayo de 2014.



RESOLUCION N°: 367/2014

**APROBACIÓN DECRETO N° 075/2014 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SUPERVISORA TÉCNICA
DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, “EN.MU.VI.”-**

**Sancionada
21/05/2014**

RESOLUCIÓN N°368/2014

VISTO:

La solicitud de licencia a este Cuerpo Legislativo de la Concejala Suplente del Bloque de UPC, Sra. Rosana Verónica Tomaselli, D.N.I. N° 24.081.432 por razones de salud.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Título VIII, Capítulo IV, Artículo N° 139 que determina la cobertura de las vacantes producidas en el Concejo Deliberante, con los candidatos titulares del partido que corresponda y luego de éstos, los suplentes proclamados como tales que le siguen en orden de lista.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1º. CONVOCAR a la Sra. Irma Gladys Fonseca, D.N.I. N° 14.955.397 a cubrir la vacante producida en el Bloque de Unión por Córdoba, desde el 15 de Junio hasta el 15 de Octubre de 2014, quien deberá prestar juramento bajo apercibimiento de Ley, previa aceptación de la validez de su título, en la Sesión Ordinaria de fecha 18/06/2014 a las 20:00 hs. en la Sala del Concejo Deliberante.

Art. 2º. COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 18 de Junio de 2014.

RESOLUCION N°: 368/2014

**CONVOCATORIA A LA SRA. IRMA GLADYS FONSECA
A CUBRIR LA VAGANTE DE CONCEJAL PRODUCIDA
EN EL BLOQUE DE UNIÓN POR CÓRDOBA.**

**Sancionada
18/06/2014**

